

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL COMO GARANTÍA DEL
PROCESO ESPECIAL ÚNICO DE EJECUCIÓN SOBRE
OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO EN LOS JUZGADOS DE
PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2021**

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

GUEVARA FASCE, ANA CECILIA

SANABRIA SHUÑA, JULLIANA DEL CARMEN

Pucallpa – Perú

2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO



ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 11:00am del día viernes 15 de diciembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **“PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL COMO GARANTÍA DEL PROCESO ESPECIAL ÚNICO DE EJECUCIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2021”**, presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **JULLIANA DEL CARMEN SANABRIA SHUÑA y ANA CECILIA GUEVARA FASCE**.


En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO (P)**, **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA (M)** y **Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO (M)**, designado con Memorando Múltiple N° 595/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 06 de Diciembre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

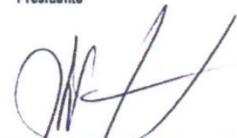
Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **JULLIANA DEL CARMEN SANABRIA SHUÑA y ANA CECILIA GUEVARA FASCE**; fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD**.

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 12: 00m del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.


Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Presidente


Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO
Miembro


Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro


Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el título profesional de Abogado.

Dr. Edgardo Guizado Moscoso

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Miembro

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau

Asesor

Julliana del Carmen Sanabria Shuña

Tesista

Ana Cecilia Guevara Fasce

Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/0654-2023 .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL COMO GARANTÍA DEL PROCESO ESPECIAL ÚNICO DE EJECUCIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2021"

Autor(es) : GUEVARA FASCE, ANA CECILIA
SANABRIA SHUÑA, JULLIANA DEL CARMEN
Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela : DERECHO
Asesor(a) : Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%**, verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 31/10/2023



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Juliana del Carmen Sanabria Shuña

Autor de la tesis titulada: Principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los juzgados de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo 2021

Sustentada el año 2023

Asesor(a): Dr. Ruben Adolfo Cerna Iqueau

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 15/12/2023

Email: julianadelcarmen2020@gmail.com Firma: Juliana

Teléfono: 924150865 DNI: 73135876

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Ana Cecilia Guevara Fasce

Autor de la tesis titulada: Principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los juzgados de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo 2021

Sustentada el año 2023

Asesor(a): Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau

Facultad: Derecho y Ciencias políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL


De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 15/12/2023

Email: guevarajace@gmail.com Firma: 

Teléfono: 944934892 DNI: 74228725

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mis padres, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. Me formaron con reglas y con algunas liberaciones, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

Julliana Del Carmen Sanabria Shuña

A Dios y a mis queridos padres, por sus valiosos consejos, motivación y apoyo incondicional para poder culminar exitosamente con mi carrera universitaria.

Ana Cecilia Guevara Fasce

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, por habernos permitido estudiar en sus aulas, peldaño a peldaño, hasta culminar con nuestra carrera profesional. A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quienes nos brindaron sus valiosas enseñanzas y sus conocimientos en bien de nuestra formación profesional.

A todas las personas que han contribuido para que esta investigación culmine con éxito.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	XIII
ABSTRAC	XIV
INTRODUCCIÓN	XV
CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Formulación de objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Justificación de la investigación	4
1.4.1. Teórica	4
1.4.2. Práctica	6
1.4.3. Metodológica	7
1.4.4. Social	9
1.5. Delimitación del estudio	11
1.5.1. Espacial	11
1.5.2. Temporal	12
1.5.3. Teórica	13
1.6. Viabilidad del estudio	14
1.6.1. Técnica	14
1.6.2. Ambiental	16
1.6.3. Financiera	17
1.6.4. Social	18
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	20
2.1. Antecedentes jurídicos del problema	20
2.1.1. Antecedentes Internacional	20
2.1.2. Antecedentes Nacionales	21
2.1.3. Antecedentes locales Locales	25
2.2. Bases teóricas	26

2.2.1. Celeridad procesal.....	26
2.2.2. Proceso Único de Ejecución.....	33
2.3. Definición de términos básicos.....	52
2.4. Formulación de hipótesis.....	53
2.4.1. Hipótesis general.....	53
2.4.2. Hipótesis específicas.....	54
2.5. Variables.....	54
2.5.1. Definición conceptual de la variable.....	54
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	59
3.1. Diseño de la investigación.....	59
3.2. Población y muestra.....	60
3.2.1. Población.....	60
3.2.2. Muestra.....	60
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	61
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	61
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.....	62
CAPITULO IV. RESULTADOS.....	64
4.1. Resultados.....	64
4.2. Hipótesis general de la investigación:.....	72
4.2.1. Hipótesis específica 1:.....	73
4.2.2. Hipótesis específica 2:.....	74
4.2.3. Hipótesis específica 3:.....	75
4.3. Discusiones.....	76
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	86
5.1. Conclusiones.....	86
5.2. Recomendaciones.....	88
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	89
ANEXOS.....	91

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Expresión concreta de la economía por razón de tiempo	64
Tabla 2: Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación	65
Tabla 3: Justicia tardía que no es justicia	66
Tabla 4: Principio de celeridad procesal como garantía.....	67
Tabla 5: Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor.....	68
Tabla 6: Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.....	69
Tabla 7: Mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero	70
Tabla 8: Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero.	71
Tabla 9: Nivel de correlación entre la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución y la obligación de dar suma de dinero vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021	72
Tabla 10: Nivel de correlación entre la expresión concreta de la economía por razón de tiempo es y el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.	73
Tabla 11: Nivel de correlación entre los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria y el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.	74
Tabla 12: Nivel de correlación entre la justicia tardía que no es justicia es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.....	75

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1: Expresión concreta de la economía por razón de tiempo.....	64
Figura 2: Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación.....	65
Figura 3: Justicia tardía que no es justicia.....	66
Figura 4: Principio de celeridad procesal como garantía	67
Figura 5: Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor	68
Figura 6: Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.....	69
Figura 7: Mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero	70
Figura 8: Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero	71

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: establecer las causas que conllevan a la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución en Coronel Portillo 2021, que incide en el retardo del cumplimiento de las sentencias que ordenan el cumplimiento de obligaciones dinerarias. Investigación que permite conocer en detalle, los principales problemas que ocurren intra processus y que afectan la observancia del principio de celeridad procesal, para lo cual se aplicó una metodología de tipo descriptivo. Teniendo como variable Independiente: Principio de celeridad procesal como garantía y Variable Dependiente: Proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero; las que permitieron plantearse como problema: ¿En qué medida influye la vulneración del Principio de celeridad procesal en el Proceso Especial único de ejecución que incide el retardo de la ejecución de sus sentencias en la Provincia de Coronel Portillo? Arribando a la conclusión de encuestada considera que es aproximadamente el 97% de la población necesario que la normativa del proceso único de ejecución vigente estipule como prioridad el cumplimiento total del pago de las sentencias.

Palabras claves: celeridad procesal, proceso único de ejecución, garantía procesal.

ABSTRACT

The general objective of this research was to establish the causes that lead to the violation of the principle of procedural celerity in the single special process of execution in Coronel Portillo 2021, which affects the delay in the compliance of the sentences that order the fulfillment of monetary obligations. Research that allows to know in detail, the main problems that occur intra processus and that affect the observance of the principle of procedural celerity, for which a descriptive type methodology was applied. Having as an independent variable: Principle of procedural celerity as a guarantee and Dependent Variable: Single special process of execution on the obligation to give a sum of money; which allowed us to pose as a problem: To what extent does the violation of the Principle of procedural speed in the Single Special Process of execution influence the delay in the execution of its sentences in the Province of Coronel Portillo? The conclusion of the survey is that approximately 97% of the population considers it necessary for the regulations of the single enforcement process in force to stipulate as a priority the total compliance with the payment of judgments.

Keywords: Procedural speed, single execution process, procedural guarantee.

INTRODUCCIÓN

El sistema procesal peruano, en su aspecto formal, está dotado de normativas y procedimientos que teóricamente constituyen una poderosa herramienta para resolver los conflictos legales que se presentan en la realidad del país. No obstante, es evidente que el Estado parece mostrar falta de interés frente a una problemática cada vez más urgente. Los tribunales judiciales demoran en resolver los casos, lo cual tiene un impacto directo en la rapidez del proceso legal. Desde el inicio del procedimiento hasta la ejecución de las decisiones judiciales definitivas, los plazos no son respetados. Incluso cuando hay una sentencia aceptada, la administración recae en la tardanza al negarse a cumplirla de manera expedita. Es por esta razón que se aborda esta investigación, enfocándose en el problema de la falta de ejecución de las obligaciones monetarias.

Esta crisis mencionada anteriormente está principalmente causada por una contradicción en la legislación vigente. Por un lado, los lapsos procesales establecidos en la ley pueden parecer razonables y predecibles para saber cuándo se puede esperar una respuesta de los tribunales judiciales, como se observa en el artículo 153º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece un plazo de 48 horas para el trámite de escritos. Sin embargo, estos plazos se ven superados por diversas circunstancias, incluida la falta de una estrategia integral por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para agilizar los procedimientos, la enorme cantidad de casos asignados a juzgados especializados que parecen insuficientes para manejar esta carga, y la lentitud en la gestión de los Juzgados.

Por tanto, la siguiente investigación estará estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I. Planteamiento del Problema en el cual se describirá lo observado en la realidad, el mismo que es el motivo del inicio de la presente investigación, presentando la hipótesis teniendo en cuenta nuestra interrogante sobre la celeridad procesal como garantía procesal en los procesos único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero, aunado a ello se presentarán las variables de estudio, operacionalización de las variables, asimismo la justificación e importancia, viabilidad y limitaciones de la presente investigación.

Capítulo II. Marco Teórico, donde se dará a conocer los antecedentes de la investigación, conceptualizando tanto la variable independiente como la variable dependiente, como son el principio de celeridad como garantía procesal y los procesos únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero respectivamente; aunado a ello se definirá y presentará las bases epistémicas.

Capítulo III. Marco Metodológico, en el mencionado capítulo se determinará la metodología de la investigación, aunado a ello se dará a conocer la población y muestra, también las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV. Resultados y Discusión, en el presente capítulo se analizará los resultados obtenidos luego de la recopilación de información sobre las encuestas que se realizó a nuestra población, asimismo las entrevistas a los juristas concedores de los temas presentes en nuestra investigación para posteriormente ser analizado y representado mediante tablas y figuras.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones, en este capítulo se presentará las conclusiones a las que hemos llegado con la presente investigación asimismo como las recomendaciones luego de nuestro análisis.

Finalmente se muestran las referencias bibliográficas utilizadas en nuestra investigación y los anexos correspondientes, como la matriz de consistencia, instrumentos de recolección de datos, entre otros que son sustento de la veracidad de nuestra investigación realizada.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La celeridad procesal es un pilar fundamental en la administración de justicia, garantizando que los procedimientos judiciales sean resueltos de manera oportuna y eficiente. En este contexto, el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero, enmarcado en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, representa un campo crucial en el sistema legal, donde la aplicación del principio de celeridad procesal adquiere un valor inmenso. Este artículo se propone analizar la importancia del principio de celeridad procesal como garantía en el mencionado proceso especial, destacando su relevancia en la búsqueda de una justicia efectiva y ágil.

El proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero es una herramienta legal diseñada para agilizar la resolución de conflictos vinculados a obligaciones dinerarias. Este proceso encuentra su espacio de acción en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, donde su implementación se convierte en un factor determinante para la eficiencia del sistema judicial. El proceso especial busca evitar trámites innecesarios y enfocarse en la ejecución de la obligación en cuestión de manera expedita.

El principio de celeridad procesal establece la obligación de resolver los casos judiciales en un plazo razonable, evitando dilaciones indebidas que puedan comprometer la justicia y afectar los derechos de las partes involucradas. En el contexto del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero, la celeridad se convierte en una garantía esencial. La pronta ejecución de las obligaciones dinerarias permite a las partes involucradas obtener una solución rápida y efectiva, preservando sus intereses económicos.

La aplicación efectiva del principio de celeridad procesal en el proceso especial de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero trae consigo varios

beneficios. En primer lugar, contribuye a la descongestión judicial al agilizar la tramitación de casos. Además, reduce los costos y el tiempo invertido por las partes en el proceso, lo que resulta en un sistema de justicia más accesible y eficiente. Asimismo, el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias promueve la confianza en el sistema legal y fortalece el cumplimiento de las decisiones judiciales.

A pesar de la importancia del principio de celeridad procesal, su implementación puede verse obstaculizada por diversos factores, como la falta de recursos, la complejidad de los casos y la necesidad de garantizar un debido proceso. Es esencial que los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo cuenten con los medios necesarios para aplicar este principio de manera equilibrada, respetando los derechos de todas las partes y garantizando una justicia imparcial.

El Principio de Celeridad Procesal emerge como una garantía indispensable en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. Su correcta implementación asegura una justicia efectiva, rápida y equitativa para las partes involucradas. A medida que se avanza hacia la agilización de los procedimientos legales, se fortalece la confianza en el sistema judicial y se promueve el acceso a una justicia eficiente en beneficio de la sociedad en su conjunto.

El desafío principal de nuestra legislación radica en la dificultad para trasladar la teoría a la realidad, al menos en su totalidad. Al examinar la normativa, los plazos procesales establecidos en la legislación adjetiva pueden parecer razonables y bien definidos para anticipar cuándo se puede esperar una respuesta por parte de los órganos jurisdiccionales.

Un caso ilustrativo es el del artículo 153º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece un plazo de cuarenta y ocho horas para el procesamiento de escritos. Sin embargo, estos plazos se ven superados por diversas circunstancias. Un ejemplo es la carencia de una estrategia integral por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial destinada a mejorar la agilidad de los procedimientos. Además,

la abrumadora cantidad de casos que llegan a los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo parece rebasar su capacidad de manejo, generando insuficiencias. También se destaca la gestión lenta en los Juzgados y Salas Superiores.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el principio de celeridad procesal como garantía en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero es vulnerado en los juzgados de paz letrado de Coronel Portillo 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero es el principal factor que impide la tutela de derechos de las partes procesales en los juzgados de paz letrado de Coronel Portillo en el 2021
- ¿La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero tiene graves consecuencias en la situación financiera de las partes procesales en los juzgados de paz letrado de Coronel Portillo en el 2021?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Identificar si la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero restringe el derecho de amparo de las partes procesales en los Juzgados de paz letrado de Coronel Portillo en el 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar si la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero limita principalmente al derecho de tutela de derechos de las partes procesales en los juzgados de paz letrado de coronel Portillo en el 2021.
- Demostrar que la vulneración del principio celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero tiene graves repercusiones en el futuro económico de las partes procesales de los juzgados de paz letrado de coronel Portillo 2021
- Establecer si la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero se aplica en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Teórica

La celeridad procesal es un principio esencial en la administración de justicia que busca garantizar una resolución rápida y eficiente de los casos legales. En el contexto específico del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, la implementación adecuada de este principio adquiere una importancia crucial. Esta justificación teórica explora las razones fundamentales que respaldan la elección de este tema, destacando su relevancia en la búsqueda de una justicia accesible y efectiva.

En la actualidad, la dilación en los procesos judiciales es una preocupación constante en la mayoría de los sistemas legales. Los retrasos excesivos en la resolución de los casos pueden comprometer la confianza en el sistema judicial y afectar negativamente los derechos de las partes

involucradas. En el ámbito de los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, esta problemática puede ser especialmente sensible en el contexto del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. La demora en la ejecución de estas obligaciones puede tener repercusiones financieras significativas para las partes y minar la eficacia de la justicia.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe ser garantizado de manera efectiva. La celeridad procesal juega un papel clave en este sentido, ya que un proceso legal prolongado y complicado puede desincentivar la búsqueda de soluciones judiciales. En el caso del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero, la rápida ejecución de las obligaciones contribuye a mantener el acceso a la justicia como una opción viable para las partes involucradas, sin que se vean desanimadas por trámites largos y engorrosos.

La eficiencia en la administración de justicia es esencial para el funcionamiento adecuado del sistema legal en cualquier sociedad. La demora en la ejecución de obligaciones monetarias puede impactar tanto a individuos como a empresas, afectando la estabilidad económica y la confianza en el sistema legal. El proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero, al contar con plazos razonables y la garantía del principio de celeridad procesal, se convierte en una vía para asegurar una justicia eficiente, evitando dilaciones innecesarias y contribuyendo al respeto de los derechos y obligaciones legales.

La elección del tema "El Principio de Celeridad Procesal como Garantía del Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo" está justificada por la necesidad de abordar la problemática de la dilación procesal en un contexto específico y su impacto en el acceso a la justicia y la eficiencia judicial. Este tema busca analizar cómo la implementación adecuada del principio de celeridad procesal puede

contribuir a resolver de manera más ágil y efectiva los casos de ejecución de obligaciones monetarias, promoviendo así un sistema legal más accesible, eficiente y justo para las partes involucradas en la provincia de Coronel Portillo.

1.4.2. Práctica

La agilidad en la resolución de casos judiciales es crucial para la efectividad y confianza en el sistema legal. En el contexto del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, la justificación práctica de este tema se enfoca en abordar los desafíos y beneficios tangibles de aplicar el principio de celeridad procesal. Este enfoque responde a la necesidad de una justicia ágil y eficaz que impacte directamente en la vida de los ciudadanos y en la funcionalidad del sistema judicial.

La dilación en los procesos judiciales conlleva costos económicos y temporales significativos para todas las partes involucradas. La demora en la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero puede afectar las finanzas de las partes, generar incertidumbre y postergar la resolución de conflictos. Al aplicar el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución, se reducen los costos asociados a largos procedimientos legales y se brinda una solución rápida a las partes, aliviando su carga financiera y emocional.

La confianza en el sistema judicial es esencial para mantener la estabilidad social y promover la justicia. La percepción de que los casos se resuelven de manera oportuna y equitativa contribuye a fortalecer esta confianza. En el ámbito de los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, la implementación eficaz del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución refuerza la creencia de que el sistema legal es accesible y capaz de proteger los derechos de los ciudadanos de manera rápida y efectiva.

En el contexto específico de las obligaciones de dar suma de dinero, la demora en la ejecución puede tener consecuencias negativas para las partes involucradas. Por ejemplo, en el ámbito empresarial, una demora en el cumplimiento de una obligación puede afectar la liquidez y el funcionamiento de una empresa. Al aplicar el principio de celeridad procesal, se previenen efectos perjudiciales para las partes, se evitan posibles daños económicos y se mantiene la estabilidad de las relaciones comerciales.

La justicia efectiva es aquella que no solo se limita a dictar sentencias, sino que garantiza la ejecución y cumplimiento de las mismas. El proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero se alinea con este principio, al buscar la satisfacción de las obligaciones legales de manera expedita. La aplicación del principio de celeridad procesal en este proceso especial asegura que las decisiones judiciales no queden en el papel, sino que se traduzcan en acciones concretas.

La justificación práctica del tema "El Principio de Celeridad Procesal como Garantía del Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo" se basa en la necesidad de abordar los desafíos reales que enfrentan las partes involucradas en la ejecución de obligaciones monetarias. Al aplicar el principio de celeridad procesal, se logra una justicia más eficiente, accesible y efectiva, con beneficios tangibles que reducen costos, fomentan la confianza y previenen efectos perjudiciales. Esta justificación responde a la demanda de una justicia que no solo resuelve casos, sino que lo hace de manera rápida y con impacto positivo en la vida de las personas y las empresas.

1.4.3. Metodológica

La elección de una metodología adecuada es esencial para abordar de manera efectiva el tema del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los

Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. Esta justificación metodológica destaca las estrategias y enfoques que se utilizarán para lograr un análisis profundo y coherente de la relación entre el principio de celeridad y la ejecución de obligaciones monetarias en este contexto específico.

Una metodología de análisis jurídico-comparativo permitirá examinar cómo se aborda el principio de celeridad procesal en diferentes sistemas legales y su aplicación en casos similares. Esto permitirá identificar buenas prácticas y posibles desafíos en la implementación de la celeridad en el proceso especial único de ejecución en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. Se compararán sistemas legales con características similares y se analizarán sus logros y limitaciones en relación con la celeridad procesal.

Se llevará a cabo un estudio de caso en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo para recopilar información sobre la aplicación práctica del proceso especial único de ejecución. A través del análisis documental de casos reales, se identificarán los tiempos de resolución, los obstáculos encontrados y los resultados obtenidos. Este enfoque brindará una visión empírica de cómo el principio de celeridad procesal influye en la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero en la provincia.

Para comprender mejor los desafíos y beneficios de la celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución, se llevarán a cabo entrevistas con profesionales del derecho, jueces y abogados involucrados en estos casos. Sus perspectivas proporcionarán información valiosa sobre las barreras prácticas que enfrentan en la implementación del principio de celeridad y cómo esta influencia la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero.

Los datos recopilados a través del análisis jurídico-comparativo, el estudio de caso y las entrevistas se someterán a un análisis exhaustivo. Este análisis permitirá identificar patrones, tendencias y desafíos comunes en la aplicación del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución. Con base en los resultados, se podrán formular conclusiones sobre la efectividad y la necesidad de ajustes en la aplicación de este principio en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

La justificación metodológica establece una sólida base para abordar el tema del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. La combinación de enfoques como el análisis jurídico-comparativo, el estudio de caso y las entrevistas garantiza una comprensión completa de los desafíos y beneficios prácticos de la implementación de este principio en la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero. A través de esta metodología, se busca proporcionar una visión informada y sustantiva del tema y su relevancia en el contexto específico de la provincia.

1.4.4. Social

La justificación social del tema "El Principio de Celeridad Procesal como Garantía del Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo" radica en su impacto directo en la comunidad y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. La aplicación de este principio no solo tiene implicaciones legales, sino que también influye en el bienestar de las personas y en la confianza en el sistema judicial.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que garantiza que todos los ciudadanos puedan resolver sus conflictos legales de manera adecuada y equitativa. La demora en los procesos judiciales puede desalentar a las personas a buscar soluciones legales, especialmente en casos de obligaciones de dar suma de dinero. La aplicación efectiva del

principio de celeridad procesal en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo asegura que las personas puedan resolver sus asuntos legales de manera rápida y sin complicaciones excesivas, lo que contribuye a un acceso efectivo a la justicia.

Los conflictos legales y la incertidumbre asociada a ellos pueden generar estrés y ansiedad en las personas. En casos de obligaciones de dar suma de dinero, la demora en la ejecución puede aumentar esta ansiedad. La aplicación del principio de celeridad procesal aliviará este estrés al proporcionar a las partes una resolución rápida y efectiva. Esto contribuye a un mejor estado emocional de los ciudadanos involucrados en el proceso, fomentando un ambiente de bienestar en la comunidad.

En muchas ocasiones, las obligaciones de dar suma de dinero están relacionadas con asuntos económicos y financieros cruciales para las personas. La demora en la ejecución de estas obligaciones puede afectar la estabilidad financiera de los ciudadanos y tener un impacto negativo en su calidad de vida. La aplicación del principio de celeridad procesal garantiza una resolución oportuna de estos casos, permitiendo a las partes cumplir con sus obligaciones o recibir el monto debido en un plazo razonable.

La confianza en el sistema judicial es esencial para el funcionamiento de una sociedad justa y equitativa. Cuando los ciudadanos observan que los procesos judiciales se llevan a cabo de manera eficiente y que las decisiones se ejecutan de manera pronta, su confianza en el sistema legal se fortalece. El principio de celeridad procesal en el contexto del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero demuestra a la comunidad que el sistema judicial trabaja para su beneficio y que sus derechos y obligaciones están siendo atendidos de manera efectiva.

La justificación social del tema resalta cómo el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel

Portillo tiene un impacto directo y positivo en la comunidad. Al garantizar un acceso a la justicia efectiva, reducir el estrés y la ansiedad, promover la estabilidad financiera y fomentar la confianza en el sistema judicial, se crea un entorno en el que los ciudadanos pueden resolver sus conflictos legales de manera satisfactoria y vivir en una sociedad más justa y equitativa.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Espacial

El presente estudio se enfocará específicamente en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, ubicada en la región de Ucayali, Perú. La delimitación espacial se establece en esta provincia con el propósito de analizar detalladamente el funcionamiento y la aplicación del principio de celeridad procesal en el contexto local de ejecución de obligaciones de dar suma de dinero.

Los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo representan un contexto único en el sistema judicial peruano. Analizar el principio de celeridad procesal en este contexto permitirá comprender cómo se implementa en una región específica y cómo se adapta a las circunstancias locales. La ejecución de obligaciones de dar suma de dinero en esta provincia puede estar influenciada por factores locales, económicos, sociales y culturales. La delimitación espacial permitirá identificar cómo estos factores impactan en la aplicación del principio de celeridad procesal y cómo se adaptan las estrategias para garantizar su cumplimiento. Al centrarse en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, el estudio se acerca a las preocupaciones y necesidades de la comunidad local. Esto permite abordar las inquietudes específicas de los ciudadanos y comprender cómo el principio de celeridad procesal afecta directamente sus vidas y sus interacciones con el sistema judicial.

Dado que el estudio se centra en una provincia específica, las conclusiones obtenidas pueden tener limitaciones en términos de su

aplicabilidad a nivel nacional o en otras regiones del país. Los resultados obtenidos en el contexto de los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo pueden variar en comparación con otros distritos judiciales debido a diferencias en recursos, carga de trabajo y enfoque administrativo.

La delimitación espacial en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo proporcionará una comprensión enriquecedora y contextualizada del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Esta delimitación permitirá analizar cómo este principio opera en una realidad específica y cómo puede contribuir a la mejora de la administración de justicia y el acceso a una solución rápida y efectiva para las partes involucradas en esta provincia de Ucayali, Perú.

1.5.2. Temporal

El presente estudio se llevará a cabo en el año 2021 y se enfocará en el análisis del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo durante ese período.

El año 2021 representa el período en el que se recopilará y analizará la información relacionada con la aplicación del principio de celeridad procesal en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. Esto permite tener acceso a datos y registros actualizados que reflejen la situación en ese momento.

El análisis de un período específico como el año 2021 permitirá comprender cómo el principio de celeridad procesal se aplicó en ese momento en el marco legal y jurisprudencial vigente en ese año. Esto es esencial para analizar cómo se llevó a cabo la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero en ese contexto temporal.

El enfoque en el año 2021 también permite identificar posibles tendencias o cambios en la aplicación del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Esto puede incluir mejoras, desafíos o adaptaciones en el sistema judicial y su relación con las partes involucradas.

Dado que el estudio se limita al año 2021, no aborda posibles cambios que puedan ocurrir en años posteriores en términos de leyes, regulaciones o prácticas judiciales relacionadas con la celeridad procesal y la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero. La delimitación temporal podría no capturar el proceso evolutivo a largo plazo de la aplicación del principio de celeridad procesal en la provincia.

La delimitación temporal en el año 2021 permitirá una evaluación enfocada y actualizada de cómo se aplicó el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo en ese período. Aunque tiene limitaciones en términos de cambios futuros y evolución a largo plazo, esta delimitación proporcionará información valiosa sobre la situación y las tendencias específicas en relación con la celeridad procesal en ese año.

1.5.3. Teórica

La delimitación teórica del estudio establece los conceptos y enfoques que se considerarán en el análisis del principio de celeridad procesal en el contexto del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

La delimitación teórica se centrará en el principio de celeridad procesal, que se refiere a la obligación de resolver los casos judiciales de manera oportuna. Se analizará cómo este principio se aplica específicamente en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

El estudio se centrará en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Se analizarán los aspectos jurídicos y prácticos de este proceso, incluyendo los plazos, los trámites y las implicaciones para las partes involucradas.

La delimitación teórica se centrará en los Juzgados de Paz Letrado de esta provincia específica. Se examinará cómo se aplica el principio de celeridad procesal en este contexto local, considerando las particularidades de la región.

La delimitación teórica se centra en el principio de celeridad procesal y su aplicación en un contexto específico. Esto podría limitar la consideración de otros factores que también podrían influir en la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero. El análisis se centrará en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Otras formas de litigio y sus implicaciones pueden quedar fuera del alcance de este estudio.

análisis del principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. Aunque tiene limitaciones en términos de su enfoque específico, esta delimitación permitirá un análisis detallado y coherente de cómo se aplica este principio en este contexto jurídico y cómo influye en la ejecución de obligaciones monetarias en la provincia.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Técnica

La viabilidad técnica del estudio se refiere a la evaluación de los recursos y las herramientas necesarias para llevar a cabo una investigación exitosa sobre el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

Investigador, el estudio requerirá la participación de investigadores familiarizados con el sistema judicial peruano, el principio de celeridad procesal y el proceso especial único de ejecución. Para recopilar información práctica y experiencial, será necesario contar con el acceso a jueces, abogados y profesionales del derecho en la provincia.

Se requerirá acceso a leyes, reglamentos y jurisprudencia relacionados con la celeridad procesal y la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

Obtener datos sobre casos de ejecución de obligaciones de dar suma de dinero en la provincia para un análisis detallado y empírico. Acceso a Internet y Bibliotecas Digitales: Para recopilar información y documentación relevante. Será necesario contar con equipos para grabar y transcribir las entrevistas con los profesionales del derecho y otros involucrados. Se requerirá una planificación adecuada para garantizar que se cumplan los plazos de recopilación de datos, análisis y redacción. Asegurar que se obtenga el consentimiento adecuado de los entrevistados y se respete su privacidad al manejar información confidencial. Se requerirá software para analizar datos cualitativos y cuantitativos recopilados de diferentes fuentes.

La viabilidad técnica del estudio depende de la disponibilidad de recursos humanos capacitados, acceso a información relevante y actualizada, tecnología y equipos adecuados, así como una planificación cuidadosa. Con la correcta asignación de recursos y herramientas, el estudio sobre el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo puede ser llevado a cabo de manera exitosa y contribuir al entendimiento de la implementación de este principio en el contexto local.

1.6.2. Ambiental

La viabilidad ambiental del estudio se refiere a la evaluación de cómo la investigación propuesta afectará al entorno ambiental durante su desarrollo y cómo se pueden mitigar posibles impactos negativos. Si se requiere imprimir documentos, es importante considerar la cantidad de papel y recursos naturales utilizados. Se puede optar por utilizar papel reciclado o minimizar la impresión en la medida de lo posible. El uso de dispositivos electrónicos y equipos tecnológicos para recopilar, analizar y presentar datos podría consumir energía. Se debe hacer un uso eficiente de la energía y apagar los dispositivos cuando no sean necesarios.

Si se requiere realizar entrevistas en persona u otras actividades que impliquen desplazamientos, se debe considerar el uso de medios de transporte más sostenibles, como el transporte público o compartir vehículos, para reducir las emisiones de gases contaminantes.

Al finalizar el estudio, se debe considerar el adecuado reciclaje o eliminación de los equipos electrónicos utilizados para evitar la contaminación ambiental. En la medida de lo posible, se puede optar por la digitalización de documentos y la realización de entrevistas virtuales para reducir la necesidad de recursos físicos y desplazamientos. Durante la realización del estudio, se puede promover la conciencia ambiental entre los investigadores y participantes, alentando prácticas sostenibles en todas las etapas del proceso. Se debe evitar el uso innecesario de materiales impresos y asegurarse de que los materiales utilizados sean reciclables o biodegradables.

La viabilidad ambiental del estudio implica tomar medidas conscientes para reducir el impacto ambiental durante su desarrollo. Al considerar aspectos como el consumo de recursos naturales, las emisiones de gases contaminantes y la elección de prácticas sostenibles, el estudio puede llevarse a cabo de manera que tenga un impacto mínimo en el

entorno ambiental. Esto no solo contribuirá a la investigación, sino también a la preservación del medio ambiente en la Provincia de Coronel Portillo y en general.

1.6.3. Financiera

La viabilidad financiera del estudio se refiere a la evaluación de los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la investigación propuesta sobre el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. Evaluar los costos asociados con los investigadores, asistentes y personal necesario para llevar a cabo la investigación, incluyendo salarios, honorarios y posibles gastos de viaje. Considerar los costos de materiales, como papel, tinta, equipos electrónicos y otros recursos necesarios para recopilar, analizar y presentar datos. Evaluar los gastos relacionados con el uso de equipos electrónicos, software de análisis y herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo la investigación. Si se requiere viajar para realizar entrevistas u otras actividades, se deben considerar los costos de transporte, alojamiento y alimentación. Identificar posibles fuentes de financiamiento, como instituciones académicas, organizaciones gubernamentales, becas de investigación u otras entidades interesadas en el tema. Si no se cuenta con financiamiento externo, se debe evaluar la posibilidad de autofinanciamiento, utilizando recursos personales o colaboraciones con otros investigadores. Elaborar un presupuesto detallado que incluya todos los gastos previstos y establecer prioridades para su asignación. Implementar medidas para controlar los gastos y ajustar el presupuesto en caso de ser necesario. Buscar formas de maximizar la eficiencia en el uso de recursos, como la minimización de gastos innecesarios y la búsqueda de opciones económicas pero efectivas. Evaluar los beneficios potenciales del estudio en relación con los costos incurridos, considerando su relevancia académica, social y legal.

La viabilidad financiera del estudio es esencial para su ejecución exitosa. Al evaluar los recursos necesarios, identificar fuentes de financiamiento adecuadas y planificar el presupuesto de manera eficiente, se puede asegurar que la investigación sobre el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo se lleve a cabo de manera efectiva y sostenible desde el punto de vista financiero.

1.6.4. Social

La viabilidad social del estudio se refiere a la evaluación de cómo la investigación propuesta impactará en la sociedad en términos de conocimiento, conciencia pública y beneficios para la comunidad en relación con el principio de celeridad procesal y el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero.

El estudio puede aumentar la conciencia pública sobre la importancia de la celeridad procesal en la administración de justicia y su impacto en la vida cotidiana de los ciudadanos. Los resultados del estudio pueden empoderar a los ciudadanos y a las partes involucradas en la provincia al informarles sobre sus derechos y opciones legales en la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero.

Al analizar cómo se aplica el principio de celeridad procesal en los Juzgados de Paz Letrado, se puede fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial. El estudio puede resaltar los desafíos y oportunidades para mejorar el acceso a una justicia rápida y efectiva, lo cual es esencial para la confianza en el sistema legal. Una aplicación efectiva del principio de celeridad procesal puede ayudar a resolver conflictos legales de manera más rápida y con menos estrés para las partes involucradas. La agilidad en la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero puede tener un impacto positivo en la estabilidad financiera de los

ciudadanos afectados. El estudio puede ser una oportunidad para involucrar a la comunidad local en la investigación y discusión sobre cuestiones legales y procesales relevantes. Los hallazgos del estudio pueden servir como base para sugerir reformas o mejoras en la aplicación de la celeridad procesal en la provincia. El estudio puede involucrar a actores clave en la provincia, como abogados, jueces y ciudadanos, en el análisis y debate sobre la justicia y los procedimientos legales.

La viabilidad social del estudio es fundamental para comprender cómo este puede beneficiar a la comunidad y a la sociedad en general. Al aumentar la conciencia, mejorar la calidad de la justicia y contribuir a la solución de conflictos de manera efectiva, el estudio sobre el principio de celeridad procesal en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo puede tener un impacto positivo y valioso en la comunidad local y en la sociedad en su conjunto.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes Internacional

Según Chinchilla (2015) en su tesis “La aplicación de los principios de Celeridad y Debido Proceso en los Procesos de Cobro Coactivo en Colombia. Un análisis desde su naturaleza y la normatividad vigente. 2006 – 2015”, El extracto citado de la tesis de Chinchilla (2015) enfoca la importancia y relación entre los principios de celeridad y debido proceso en el contexto específico de los Procesos de Cobro Coactivo en Colombia. Según la autora, estos dos principios son fundamentales en la operación de este procedimiento administrativo, destacando que la celeridad tiene una relevancia especial en este ámbito. Chinchilla argumenta que la celeridad, como principio, es central en el Cobro Coactivo, tanto en su concepción legal como en su implementación práctica por parte de las autoridades públicas. Esto se debe a que las autoridades tienen la responsabilidad de agilizar y dar impulso a los procesos administrativos con el fin de lograr una rápida ejecución de las actuaciones. Aunque el Cobro Coactivo tiene una base judicial en su naturaleza, se lleva a cabo por parte de las entidades públicas mediante procedimientos administrativos. La autora subraya que el Cobro Coactivo se inicia y finaliza mediante actos administrativos que reflejan la intención de las autoridades públicas de garantizar el pago de las deudas previamente reconocidas a través de actos administrativos comparables a títulos ejecutivos en juicios ejecutivos ordinarios. Esta comparación sugiere que, a pesar de las diferencias en la naturaleza y proceso, ambos buscan lograr el cumplimiento de obligaciones pendientes. En conjunto, el enfoque de Chinchilla en su tesis resalta la importancia de la celeridad y el debido proceso en el Cobro Coactivo en Colombia, y cómo estos principios influyen en la ejecución eficiente de las deudas y

obligaciones pendientes. Esta interpretación proporciona un marco para entender cómo los procesos administrativos pueden ser guiados por principios jurídicos fundamentales para garantizar una justa y rápida resolución de los casos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según (Rojas, 2020) en su tesis titulada “El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de ate – lima del año 2020” de la universidad señor de Sipán, arribo a la siguiente conclusión. La tesis de (Rojas, 2020) titulada "El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima del año 2020", proveniente de la Universidad Señor de Sipán, resalta la importancia del principio de celeridad procesal en relación con los procesos de alimentos y la protección del interés superior del niño.

Según la investigación realizada, se concluye que la falta de eficacia en la aplicación del principio de celeridad procesal tiene un impacto significativo en la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima. Esta vulneración ocurre debido a que la prolongación de los plazos procesales establecidos para estos casos posterga el disfrute de derechos fundamentales reconocidos tanto a nivel nacional como internacional, en favor de los alimentistas (los niños beneficiarios de la pensión alimenticia).

La tesis argumenta que cuando los procesos de alimentos se llevan a cabo de manera tardía debido a la ineficacia en la celeridad procesal, los daños irreparables y negativos ya se han producido en el desarrollo integral de los alimentistas. Esto significa que la demora en la resolución de estos casos afecta directamente el bienestar y las necesidades esenciales de los niños, los cuales deben ser priorizados según el principio del interés superior

del niño, reconocido tanto en la normativa nacional como en tratados internacionales.

En resumen, la tesis de (Rojas, 2020) destaca que la ineficacia en la aplicación del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima tiene consecuencias negativas significativas para el interés superior del niño. La demora en la resolución de estos casos puede causar daños irreparables en el desarrollo de los alimentistas, lo que a su vez vulnera los derechos fundamentales que deben ser garantizados en estos procedimientos.

Según (Pavia, 2019) en su tesis titulada “La eficiencia del artículo 692-a del código procesal civil frente a la obligación de dar suma de dinero” de la facultad de derecho y ciencias políticas de la universidad de lima, arribo a las siguientes conclusiones. La tesis de (Pavia, 2019) titulada "La eficiencia del artículo 692-a del código procesal civil frente a la obligación de dar suma de dinero", proveniente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Lima, proporciona un valioso análisis sobre la eficacia del artículo 692-A del Código Procesal Civil en relación con las obligaciones de dar suma de dinero.

Uno de los puntos clave abordados en la tesis es la prevalencia de los procesos judiciales relacionados con obligaciones de dar suma de dinero. Estos casos, que involucran tanto a personas naturales como a personas jurídicas, conforman una proporción significativa de los casos que se presentan en las Cortes Jurisdiccionales. Este hecho subraya la importancia de entender y mejorar la eficiencia de los procedimientos relacionados con esta categoría de obligaciones.

La autora menciona que este impacto sustancial en la sociedad peruana ha motivado la creación de Juzgados Comerciales especializados desde el año 2004, inicialmente en Lima y con la perspectiva de su expansión a nivel nacional. Estos juzgados están destinados a manejar disputas y

demandas relacionadas con títulos valores, que son instrumentos financieros importantes en el contexto económico.

Es importante destacar que la existencia y funcionamiento de estos Juzgados Comerciales reflejan la necesidad de atender de manera adecuada y eficiente los asuntos legales relacionados con obligaciones de dar suma de dinero y, más específicamente, con títulos valores. Esto sugiere un esfuerzo por mejorar y agilizar los procesos judiciales en esta área, a fin de brindar respuestas más rápidas y efectivas a las partes involucradas.

En resumen, la tesis de (Pavia, 2019) resalta la alta incidencia de los procesos judiciales vinculados a obligaciones de dar suma de dinero, así como la creación de juzgados especializados para abordar estas cuestiones. Esto demuestra la importancia de considerar la eficiencia de los procedimientos judiciales en esta área y la necesidad de establecer medidas que permitan una resolución más ágil y justa de los casos relacionados con títulos valores y otras obligaciones financieras.

Salas (2018) en su tesis “La debida protección del plazo razonable en el proceso único de ejecución” afirma: El fragmento citado de la tesis de Salas (2018) aborda la problemática del plazo razonable en el contexto del proceso único de ejecución. La autora señala que los procesos ejecutivos suelen extenderse en un período de tiempo que oscila entre un año y medio y tres años, lo cual es considerado un lapso prolongado que tiene implicaciones negativas en varios aspectos. Salas argumenta que esta dilación en los procesos ejecutivos tiene un impacto directo en el derecho de crédito de las partes involucradas, ya que el incumplimiento de las obligaciones pendientes se prolonga durante un tiempo considerable. Además, resalta que esta demora afecta también derechos constitucionales fundamentales, como el debido proceso y el acceso a la tutela judicial efectiva en un plazo razonable para la parte que busca ejecutar una deuda. La autora atribuye esta situación a una serie de factores. En primer lugar, menciona la vulneración del derecho al plazo razonable en tanto que los procesos ejecutivos exceden lo que sería

una espera razonable. En segundo lugar, destaca la carga procesal y la forma en que los jueces y las partes judiciales abordan sus responsabilidades, lo cual contribuye a la prolongación de los plazos. En tercer lugar, menciona la participación de las partes involucradas, como el ejecutado, los peritos judiciales y los martilleros públicos, cuyas acciones también influyen en el retraso del proceso. En resumen, el análisis de Salas pone de manifiesto cómo la extensión de los plazos en los procesos ejecutivos puede generar una serie de consecuencias negativas, tanto en términos de los derechos de las partes involucradas como en la eficiencia y efectividad del sistema de justicia. Esta perspectiva subraya la importancia de abordar la cuestión del plazo razonable en los procesos judiciales para garantizar una justicia más oportuna y equitativa.

Según (Casassa , 2011) en su tesis titulada “El debido proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero: en busca de un proceso justo” de la facultad de derecho y ciencias políticas de la pontificia universidad católica del Perú del año 2011, arribo a las siguientes conclusiones. Según la tesis de (Casassa, 2011), titulada "El debido proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero: en busca de un proceso justo", la autora llega a conclusiones pertinentes y valiosas en relación al proceso de ejecución de obligaciones de dar suma de dinero. Uno de los puntos clave abordados en la tesis es la importancia de la acción ejecutiva como requisito fundamental en el proceso de ejecución, la cual surge de la existencia de un título ejecutivo. El autor señala que, en el ordenamiento legal, existen diversos tipos de títulos ejecutivos, algunos de naturaleza extrajudicial, mientras que otros son de naturaleza judicial. Una característica importante es que en el caso de los títulos extrajudiciales, se ha implícitamente renunciado a verificar la legalidad del acto jurídico subyacente que respalda el título, a diferencia de lo que sucede con los títulos de naturaleza judicial.

Este planteamiento pone de relieve la necesidad de establecer mecanismos de control eficaces que puedan garantizar la justicia en el proceso de ejecución. Si bien se busca mantener la naturaleza ejecutiva del

proceso, es crucial evitar situaciones injustas en las que se inicie una ejecución basada en documentos con eficacia ejecutiva, pero que en realidad están respaldados por obligaciones inexistentes o ilícitas.

En otras palabras, (Casassa, 2011) sugiere que, aunque la acción ejecutiva es esencial para la eficiencia del proceso de ejecución, se debe encontrar un equilibrio entre esta eficiencia y la necesidad de prevenir ejecuciones injustas. La autora plantea que los mecanismos de control deben ser capaces de discernir si los títulos ejecutivos se basan en obligaciones legítimas y válidas, a fin de salvaguardar los derechos de todas las partes involucradas en el proceso.

En resumen, la tesis de (Casassa, 2011) subraya la importancia de establecer mecanismos de control adecuados en el proceso de ejecución de obligaciones de dar suma de dinero, especialmente cuando se trata de títulos de naturaleza extrajudicial. Estos mecanismos deben asegurar que la ejecución se realice de manera justa y que no se abuse de la eficacia ejecutiva de los títulos en perjuicio de los derechos y garantías de las partes involucradas.

2.1.3. Antecedentes locales

Gonzales et al. (2020) en su tesis “Falta de celeridad procesal en los Procesos Únicos de Ejecución sobre acuerdos conciliatorios y su implicancia en las partes procesales en el distrito de Callería, 2016 -2017” concluyeron: El fragmento citado de la tesis de Gonzales et al. (2020) aborda las conclusiones obtenidas en su investigación sobre la falta de celeridad procesal en los Procesos Únicos de Ejecución sobre acuerdos conciliatorios en el distrito de Callería durante los años 2016 y 2017. Los autores concluyen que la falta de celeridad procesal en estos procedimientos está influenciada por varios factores. Uno de los factores preponderantes es la carga procesal, que se atribuye a la ineficiencia de los operadores de justicia. Esta ineficiencia, a su vez, se relaciona con la falta de capacitación adecuada, la

carestía de material logístico y la forma en que los justiciables son tratados por parte de los operadores de justicia. Esto sugiere que la falta de recursos y la formación inadecuada pueden contribuir a retrasos en los procesos. Además, los autores identifican otro factor que incide en la falta de celeridad: los trámites burocráticos. Estos trámites burocráticos se dividen en dos supuestos. El primero se refiere a los requisitos y trámites burocráticos dentro del sistema de justicia en sí, lo que puede ralentizar los procedimientos. El segundo supuesto apunta a la dilación causada por los propios justiciables en la presentación de escritos y documentos necesarios para el proceso. En conjunto, las conclusiones de Gonzales et al. resaltan la complejidad de los factores que contribuyen a la falta de celeridad en los Procesos Únicos de Ejecución sobre acuerdos conciliatorios en el distrito de Callería. Estos factores incluyen tanto aspectos relacionados con los operadores de justicia y su capacitación, como cuestiones burocráticas y el comportamiento de los propios justiciables. La investigación proporciona una visión detallada de las posibles causas de la demora en estos procesos y puede ser útil para identificar áreas de mejora en el sistema judicial.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Celeridad procesal

2.2.1.1. Etimología

Inicialmente, la palabra "principio" tiene su origen en el término latino "Principium", que conlleva la noción de ser el fundamento o el inicio de algo. En otra vertiente, algunos estudiosos sugieren que "principio" proviene del griego "Arche", que alude a una idea general. Así, en términos etimológicos, se puede afirmar que, en el contexto del Derecho Procesal Civil, "principio" implica ideas que fundamentan y generalizan el ejercicio regular de los actos procesales de las partes, contribuyendo así a la efectiva garantía del debido proceso.

Por otro lado, la palabra "celeridad" tiene sus raíces en el latín, específicamente en "celeritas" o "celerātis", con el mismo significado, que es la cualidad de ser rápido o veloz.

2.2.1.2. Definición

La celeridad procesal no es un concepto abstracto, sino más bien el motor fundamental del sistema de justicia. Es evidente que la existencia del debido proceso está intrínsecamente vinculada a una administración de justicia que evita alargar injustificadamente los litigios. La sociedad requiere restablecer su armonía mediante procedimientos que se resuelvan en plazos mínimos. Este objetivo es vital para resolver rápidamente conflictos de intereses y cuestiones jurídicas en beneficio de la comunidad. Además, este principio de celeridad se encuentra resguardado incluso a nivel supranacional, como lo establece el Artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, que aborda el Derecho a la Justicia.

De acuerdo con el análisis del Dr. Pablo Sánchez Velarde, la celeridad procesal se erige como un principio que orienta tanto la labor del órgano judicial como la del fiscal, asegurando que las diligencias legales se lleven a cabo de manera expedita, sin permitir demoras en el proceso. Para las partes involucradas, esto no solo puede ser invocado como un principio, sino que incluso podría exigirse como un derecho: el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas.

En línea con esta perspectiva, el Profesor Juan Monroy Gálvez sostiene que este principio se despliega en todo el curso del proceso, mediante regulaciones que desalientan y sancionan la dilación sin motivo. Además, se emplean mecanismos que posibilitan el avance del proceso independientemente de las acciones de las partes.

En el marco del Código Procesal Civil, este principio queda plasmado en el Artículo V del título preliminar. Dicha disposición establece que la

actividad procesal se debe llevar a cabo de manera diligente y dentro de los plazos fijados. Es responsabilidad del juez, en colaboración con sus asistentes bajo su dirección, tomar medidas para garantizar una resolución pronta y eficaz de las disputas de intereses y problemas legales.

2.2.1.3. Principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución

El principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución es un aspecto fundamental en el sistema legal peruano. Este principio se enfoca en la rapidez y eficiencia en la resolución de los procedimientos judiciales, particularmente en el contexto del proceso especial único de ejecución.

2.2.1.4. Agilidad en la Resolución.

El principio de celeridad procesal busca asegurar que los procesos judiciales, incluyendo el proceso especial único de ejecución, se desarrollen de manera eficiente y oportuna. Esta agilidad es esencial para garantizar que las partes involucradas obtengan resultados justos y oportunos sin demoras innecesarias.

En el contexto específico del proceso especial único de ejecución, la agilidad en la resolución es crucial debido a la naturaleza de las obligaciones de dar suma de dinero. Al agilizar el proceso, se busca asegurar que los acreedores puedan obtener el cumplimiento de sus obligaciones de manera efectiva y en un plazo razonable. Esto no solo beneficia a los acreedores, sino también al sistema legal en su conjunto al promover la confianza en la justicia y en la capacidad del sistema para resolver disputas de manera eficaz.

Sin embargo, es importante destacar que la agilidad en la resolución no debe comprometer la calidad de las decisiones ni la garantía de los derechos de las partes involucradas. Por lo tanto, el principio de celeridad

se aborda de manera equilibrada, teniendo en cuenta tanto la necesidad de rapidez como la importancia de respetar los derechos y procedimientos establecidos en la ley.

En general, la agilidad en la resolución es un componente esencial del principio de celeridad procesal en el contexto del proceso especial único de ejecución según el derecho peruano. Su objetivo principal es garantizar que las obligaciones de dar suma de dinero se cumplan de manera oportuna, promoviendo así la confianza en el sistema legal y brindando resultados justos y efectivos a las partes involucradas.

2.2.1.5. Mecanismos de Ejecución Rápida.

Estos mecanismos están diseñados para agilizar el proceso de cumplimiento de obligaciones de dar suma de dinero, brindando a las partes involucradas una vía más expedita y eficiente para obtener resultados. Uno de los aspectos clave es la utilización del mandato ejecutivo, que permite acelerar el proceso sin la necesidad de un procedimiento judicial extenso. Aquí tienes más detalles sobre este concepto:

- **Mandato Ejecutivo:** El mandato ejecutivo es una herramienta legal que otorga a los acreedores la facultad de ejecutar la deuda de manera más rápida y directa. En el contexto del proceso especial único de ejecución, este mandato autoriza al acreedor a solicitar la ejecución de la obligación de dar suma de dinero sin tener que recurrir a un proceso judicial detallado. En lugar de ello, se presenta la solicitud ante el juez y, una vez revisada y aprobada, se procede con la ejecución de la deuda.
- **Agilidad en el Proceso:** El uso del mandato ejecutivo agiliza el proceso, ya que evita trámites y etapas adicionales que podrían retrasar la ejecución de la obligación. Esto es especialmente útil en casos en los que la deuda es clara y no se requiere una disputa legal extensa. La rapidez en la ejecución beneficia tanto a los acreedores como a los deudores, ya que permite resolver la situación de manera oportuna.

- **Requisitos y Documentación:** A pesar de la agilidad que proporciona el mandato ejecutivo, es importante señalar que existen requisitos y documentación que deben cumplirse. El acreedor debe presentar una solicitud respaldada por pruebas adecuadas que demuestren la existencia de la deuda y la falta de cumplimiento por parte del deudor. Esto asegura que la ejecución se base en fundamentos sólidos y legales.

En general, los mecanismos de ejecución rápida, como el mandato ejecutivo, son una característica destacada del proceso especial único de ejecución en el derecho peruano. Estos mecanismos buscan agilizar la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero al proporcionar una vía más directa y eficiente para obtener resultados, beneficiando tanto a los acreedores como a los deudores.

- **Garantía de Derechos:** La garantía de derechos de las partes involucradas. Aunque la agilidad es fundamental para un proceso eficiente, es igualmente importante asegurar que las partes tengan la oportunidad de ejercer sus derechos y proteger sus intereses de manera adecuada y justa. Aquí hay más detalles sobre la garantía de derechos en este contexto:

- **Equilibrio entre Eficiencia y Justicia.** - El proceso especial único de ejecución busca alcanzar un equilibrio entre la agilidad en la resolución y la protección de los derechos de las partes. Si bien es esencial resolver los casos de manera rápida, esto no debe comprometer la equidad y la justicia en el proceso. Las partes deben tener la oportunidad de presentar sus argumentos, evidencia y defensa de manera adecuada.
- **Derecho a la Defensa.** - Las partes tienen el derecho fundamental a presentar su caso y defenderse en un proceso legal. A pesar de la agilidad, el proceso especial único de ejecución debe permitir a los deudores presentar su versión de los hechos, objeciones y cualquier defensa legal que consideren pertinente. Esto garantiza que los resultados sean justos y basados en un análisis completo de los argumentos de ambas partes.
- **Pruebas y Evidencia.** - La garantía de derechos también implica que las partes tengan la oportunidad de presentar pruebas y evidencia que respalden sus afirmaciones. Esto es esencial para asegurar que las

decisiones se tomen de manera informada y justa, y que se resuelvan las disputas de manera adecuada.

- **Transparencia y Acceso a la Información.** - Un aspecto importante de la garantía de derechos es asegurarse de que las partes tengan acceso a la información relevante y que el proceso sea transparente. Esto incluye notificaciones claras, comunicación efectiva y acceso a la información relacionada con el proceso.

Por lo tanto, la garantía de derechos es un componente esencial en el contexto del proceso especial único de ejecución. A pesar de la celeridad, el sistema legal debe asegurar que las partes involucradas puedan ejercer sus derechos y proteger sus intereses de manera adecuada. Esto contribuye a la justicia, la equidad y la confianza en el sistema legal.

- **Confianza en el Sistema Legal:** La confianza en la justicia es fundamental para el funcionamiento efectivo de cualquier sistema legal, y la celeridad procesal desempeña un papel significativo en la construcción y mantenimiento de esta confianza. Aquí hay más detalles sobre la relación entre celeridad y confianza en el sistema legal:
 - **Transparencia y Eficiencia.** - Cuando los procedimientos legales se desarrollan de manera ágil y eficiente, se crea una sensación de transparencia y profesionalismo en el sistema. Los participantes en el proceso, ya sean acreedores, deudores u otros interesados, pueden confiar en que su caso será tratado de manera justa y con prontitud.
 - **Resultados Predecibles.** - La celeridad procesal contribuye a la previsibilidad de los resultados. Las partes involucradas pueden confiar en que, una vez que se presente su caso, se tomarán decisiones en un plazo razonable. Esto evita la incertidumbre prolongada y promueve la confianza en el sistema.
 - **Reducción de Desconfianza.** - La demora excesiva en los procedimientos judiciales puede generar desconfianza en el sistema. Las partes pueden sentir que no se les brinda una oportunidad justa o que el proceso se está utilizando para retrasar la resolución. La celeridad procesal contrarresta esta percepción y fomenta la confianza.

- **Promoción de la Justicia Accesible.** - Una celeridad adecuada en los procedimientos judiciales también contribuye a que la justicia sea más accesible para todos. Los litigantes tienen la seguridad de que su caso no quedará estancado en trámites interminables, lo que alienta a más personas a buscar soluciones legales para sus problemas.
- **Fortalecimiento de la Legitimidad.** - Cuando las partes perciben que sus casos se manejan de manera justa y eficiente, la legitimidad del sistema legal se fortalece. Esto significa que las decisiones judiciales son más propensas a ser respetadas y cumplidas, lo que a su vez contribuye a la confianza en el sistema.

Por lo general, la celeridad procesal no solo beneficia a las partes directamente involucradas en un caso, sino que también juega un papel fundamental en la construcción de la confianza en el sistema legal en su conjunto. Una justicia rápida y eficiente genera un ambiente de transparencia, previsibilidad y accesibilidad que contribuye a una percepción positiva del sistema legal y sus resultados.

- **Requisitos de Documentación:** Se ha resaltado un aspecto fundamental en relación con el equilibrio entre la celeridad procesal y la necesidad de contar con una documentación adecuada en el proceso especial único de ejecución. Si bien la agilidad es esencial, es igualmente importante garantizar que el proceso se base en una base legal sólida respaldada por una documentación precisa y completa. Aquí hay más detalles sobre este tema:
 - **Fundamentación Legal.** - Aunque el proceso especial único de ejecución se caracteriza por su agilidad, esto no significa que los fundamentos legales deban ser descuidados. La documentación precisa es esencial para respaldar la obligación de dar suma de dinero y garantizar que la ejecución se realice dentro del marco legal establecido.
 - **Derecho a la Información.** - Las partes involucradas en el proceso tienen el derecho de estar debidamente informadas sobre la deuda y las circunstancias relacionadas. La documentación adecuada garantiza que las

partes tengan acceso a la información necesaria para comprender la situación y ejercer sus derechos de manera efectiva.

- **Prevención de Errores.** - La documentación completa y precisa ayuda a prevenir errores y malentendidos que podrían retrasar el proceso. Al contar con todos los detalles relevantes en documentos respaldados, se minimiza la posibilidad de disputas y se promueve una ejecución fluida.
- **Protección de los Derechos de las Partes.** - La documentación adecuada también protege los derechos de las partes involucradas. Asegura que no se tomen decisiones precipitadas y que las partes tengan la oportunidad de presentar evidencia y argumentos sólidos en su defensa.
- **Base para Decisiones Informadas.** - Los jueces y autoridades judiciales deben tomar decisiones informadas y justas. La documentación completa y precisa les proporciona la información necesaria para tomar decisiones basadas en los hechos y en el cumplimiento de la ley.

Por lo general, aunque el proceso especial único de ejecución busca la celeridad en la resolución de obligaciones de dar suma de dinero, es esencial contar con requisitos de documentación adecuados. Esto asegura que las partes estén informadas, que sus derechos estén protegidos y que las decisiones judiciales se basen en una base legal sólida.

2.2.2. Proceso Único de Ejecución

2.2.2.1. Definición

El Proceso Único de Ejecución en el derecho peruano se establece como una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de obligaciones establecidas en sentencias y otros títulos ejecutivos. Esta modalidad de ejecución se fundamenta en la demanda de ejecución directa, donde el demandante ejecutivo busca obtener el cumplimiento de una sentencia dictada en un proceso declarativo previo. Además, puede actuar como la segunda etapa de un juicio ejecutivo basado en un título ajeno al ámbito jurisdiccional.

Un aspecto crucial a considerar es que el proceso de ejecución requiere una solicitud previa por parte de las partes involucradas, lo que refleja la falta de acatamiento voluntario a la orden judicial. Esta solicitud, conocida como "excitación de parte", pone de manifiesto la necesidad de la intervención judicial para garantizar que las obligaciones establecidas en la sentencia sean efectivamente cumplidas. Desde la perspectiva de Alsina, el proceso de ejecución se concibe como una actividad llevada a cabo por el órgano jurisdiccional a petición del acreedor, con el objetivo de hacer efectiva una obligación que el perdedor del proceso no ha satisfecho de manera voluntaria.

Además, los académicos Álvarez y Wagner ofrecen una definición más amplia del proceso de ejecución. Para ellos, esta fase procesal no solo implica la ejecución de sentencias definitivas, sino también la ejecución forzosa de transacciones, acuerdos avalados por el tribunal, cobro de honorarios establecidos como costos, multas o sanciones coercitivas procesales, así como cualquier título ejecutivo que respalde la deuda.

En este sentido, el Proceso Único de Ejecución se presenta como un medio efectivo para garantizar que las obligaciones establecidas en sentencias y otros títulos ejecutivos sean cumplidas en la práctica. Aunque se basa en la solicitud de las partes, su intervención judicial asegura que los resultados judiciales sean ejecutados de manera coherente con los intereses y derechos de las partes involucradas. Así, esta modalidad procesal contribuye a mantener la confianza en el sistema legal y a proteger los derechos de los acreedores, al tiempo que proporciona una vía para resolver disputas y hacer cumplir las decisiones judiciales de manera efectiva.

2.2.2.2. Celeridad Procesal

La celeridad procesal en el contexto del derecho peruano es un pilar esencial para garantizar un sistema de justicia eficiente y accesible. A través

de diversas normativas y principios constitucionales, se busca encontrar un equilibrio entre la agilidad en los procedimientos judiciales y el derecho fundamental a la defensa. A continuación, se argumenta en profundidad sobre la importancia y las implicaciones de la celeridad procesal en el marco legal peruano:

- **Derecho al Debido Proceso y Celeridad.** - La celeridad procesal, como parte integral del derecho al debido proceso, no solo busca una ejecución expedita de los procesos judiciales, sino también salvaguardar el derecho de las partes a una pronta resolución de sus conflictos. La rapidez en la administración de justicia es esencial para garantizar que los derechos de las partes no sean vulnerados por dilaciones injustificadas.
- **Balance entre Celeridad y Defensa.** - Uno de los desafíos principales es encontrar un equilibrio entre la celeridad procesal y el derecho a la defensa. Si bien es crucial acelerar los procedimientos, es igualmente importante garantizar que las partes tengan tiempo suficiente para preparar su defensa y presentar sus argumentos de manera adecuada. La legislación debe contemplar plazos razonables que permitan ambas cosas.
- **Consagración Constitucional y Normativa.** - La celeridad procesal está respaldada por disposiciones constitucionales y normativas en el sistema legal peruano. El artículo 139 de la Constitución establece el derecho a obtener una pronta y adecuada justicia. Además, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Procesal Civil contienen disposiciones específicas para promover la agilidad en los procedimientos.
- **Eficiencia y Acceso a la Justicia.** - La celeridad procesal no solo beneficia a las partes directamente involucradas, sino que también fortalece el acceso a la justicia. Procesos judiciales rápidos y eficientes brindan a las personas una manera efectiva de resolver sus disputas legales y obtener resultados en un tiempo razonable, sin sufrir los efectos negativos de dilaciones injustificadas.
- **Medidas para la Agilidad.** - El sistema legal peruano implementa diversas medidas para promover la celeridad procesal, como plazos para

actuaciones procesales, prohibición de dilaciones injustificadas, promoción de audiencias ágiles y fomento de métodos alternativos de resolución de conflictos. Estas medidas buscan agilizar los procedimientos sin comprometer la calidad de la justicia.

Por lo tanto, la celeridad procesal en el derecho peruano es un principio clave que busca agilizar los procesos judiciales sin dejar de proteger el derecho a la defensa y garantizar un acceso efectivo a la justicia. A través de una legislación equilibrada y medidas específicas, se busca crear un sistema legal que sea ágil, eficiente y confiable, brindando respuestas oportunas y justas a las partes involucradas.

2.2.2.3. Proceso Único de ejecución

El Proceso Único de Ejecución, tal como se establece en el derecho peruano, se presenta como un instrumento jurídico estratégico que persigue la materialización de derechos reconocidos en títulos ejecutivos, enfocándose en la ejecución de obligaciones previamente establecidas. A continuación, se profundiza en los argumentos que respaldan la naturaleza y el propósito del Proceso Único de Ejecución en el contexto del derecho peruano:

- **Objetivo Específico.** - El Proceso Único de Ejecución tiene como finalidad principal lograr la ejecución forzada de derechos que ya han sido reconocidos en títulos ejecutivos. A diferencia de los procesos cognitivos que se centran en la formación y declaración de relaciones jurídicas, este proceso se orienta hacia la concreción de obligaciones ya existentes y respaldadas por documentos ejecutivos.
- **Agilidad y Simplicidad.** - Uno de los rasgos distintivos del Proceso Único de Ejecución es su agilidad y simplicidad en comparación con otros procedimientos judiciales. Al omitir la fase de demostración de la existencia de la deuda, el proceso puede avanzar más rápidamente, ya que se parte de la premisa de que existe un título ejecutivo que certifica la obligación.

- **Basado en Títulos Ejecutivos.** - Este proceso se basa en la existencia de títulos ejecutivos, que son documentos que gozan de fuerza ejecutoria y que establecen de manera clara y específica la obligación del deudor. Esto permite un inicio directo de la ejecución sin requerir un proceso declarativo previo para demostrar la validez de la deuda.
- **Medidas Cautelares y Plazos Definidos.** - El Proceso Único de Ejecución ofrece mecanismos eficaces para garantizar la realización del derecho reconocido en el título ejecutivo. Esto incluye la posibilidad de aplicar medidas cautelares, como el embargo preventivo de bienes, para asegurar el cumplimiento de la obligación. Además, se establecen plazos y procedimientos simplificados para agilizar la ejecución.
- **Relevancia en Casos Documentados.** - Este proceso se destaca especialmente en situaciones donde existen obligaciones claras y documentadas, como contratos, pagarés o facturas. En estos casos, la existencia de un título ejecutivo brinda un fundamento sólido para la ejecución, agilizando el proceso y garantizando una respuesta rápida a las partes involucradas.

Por lo general, el Proceso Único de Ejecución en el derecho peruano se erige como un instrumento procesal eficiente y efectivo para la ejecución de obligaciones respaldadas por títulos ejecutivos. Su naturaleza ágil y su enfoque en la materialización de derechos reconocidos contribuyen a una justicia más expedita y a la protección de los intereses de las partes involucradas. Al promover una ejecución efectiva y eficiente, este proceso contribuye al fortalecimiento del sistema legal y a la confianza en el acceso a la justicia.

2.2.2.4. Expresión concreta de la economía por razón de tiempo según el Principio de celeridad procesal como garantía.

La expresión concreta de la economía por razón de tiempo es un aspecto fundamental del Principio de Celeridad Procesal como Garantía en el ámbito legal. Este principio se basa en la premisa de que los

procesos judiciales deben desarrollarse de manera eficiente y en un plazo razonable, evitando demoras innecesarias que puedan dilatar la obtención de resultados. En este contexto, la expresión "economía por razón de tiempo" se refiere a la optimización y utilización eficaz del tiempo en los procedimientos judiciales.

La celeridad procesal como garantía busca evitar que los procesos se prolonguen indefinidamente, lo que podría llevar a la dilución de los derechos de las partes y a la ineficacia de la justicia. Al garantizar una expresión concreta de la economía por razón de tiempo, se pretende lograr varios objetivos:

- **Eficiencia.** - La agilidad en los procedimientos judiciales permite que los casos se resuelvan en un tiempo razonable, lo que beneficia tanto a las partes involucradas como al sistema legal en su conjunto. La economía de tiempo garantiza que los recursos del sistema judicial se utilicen de manera efectiva, evitando la congestión y permitiendo la atención de un mayor número de casos.
- **Acceso a la Justicia.** - Una de las principales preocupaciones en cualquier sistema legal es asegurar que las personas puedan acceder a la justicia de manera efectiva y sin barreras excesivas. La celeridad procesal garantiza que las partes no se vean desmotivadas por la lentitud y los costos del proceso judicial, lo que a su vez promueve la igualdad de acceso a la justicia.
- **Protección de Derechos.** - La demora en la resolución de un caso puede afectar los derechos de las partes, especialmente cuando se trata de cuestiones urgentes o que requieren una solución rápida. La economía por razón de tiempo asegura que los derechos sean protegidos y que las decisiones judiciales sean implementadas de manera oportuna.
- **Confianza en el Sistema Legal.** - Cuando los procedimientos judiciales se desarrollan con celeridad, las partes involucradas tienen mayor confianza en el sistema legal. La percepción de que la justicia se obtiene

en un tiempo razonable refuerza la credibilidad del sistema y promueve el respeto por las decisiones judiciales.

En general, la expresión concreta de la economía por razón de tiempo dentro del Principio de Celeridad Procesal como Garantía se traduce en la eficiencia, el acceso a la justicia, la protección de derechos y la confianza en el sistema legal. La agilidad en los procesos judiciales contribuye a un sistema más efectivo y equitativo, asegurando que las partes obtengan resultados oportunos y que se mantenga la integridad de los derechos en juego.

2.2.2.5. Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria según el Principio de celeridad procesal como garantía.

Dentro del Principio de Celeridad Procesal como Garantía, los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria desempeñan un papel crucial en la búsqueda de una justicia eficiente y oportuna. Estos elementos se diseñan con el propósito de agilizar los procedimientos judiciales y evitar demoras innecesarias que puedan diluir la efectividad de la justicia. A continuación, se exploran estos aspectos y su relación con el principio de celeridad procesal:

- **Plazos Establecidos.** - Los plazos son lapsos de tiempo determinados por la ley o por las reglas procesales para realizar ciertas actuaciones en el proceso judicial. Estos plazos tienen como finalidad evitar la procrastinación y garantizar que las partes y el propio sistema judicial avancen en el proceso de manera constante. Establecer plazos concretos para presentar alegatos, presentar pruebas y realizar otras acciones procesales asegura que el procedimiento no se prolongue de manera innecesaria y que se obtengan resultados en un tiempo razonable.
- **Normas Expeditas.** - Las normas expeditas son disposiciones legales que buscan simplificar y agilizar los procedimientos judiciales. Estas normas pueden incluir la reducción de formalidades innecesarias, la promoción de

la oralidad en las audiencias, la implementación de procedimientos abreviados para casos simples, entre otros. Las normas expeditas permiten que los procedimientos se desarrollen de manera más rápida y que las partes puedan presentar sus argumentos y pruebas de manera más eficiente.

- **Sanciones por Dilación Innecesaria.** - Una parte esencial del Principio de Celeridad Procesal es la imposición de sanciones por dilación innecesaria. Estas sanciones tienen como objetivo desincentivar comportamientos que retrasen el proceso de manera injustificada. Las sanciones pueden incluir multas, la pérdida de derechos procesales o la aceleración del proceso en favor de la parte afectada por la dilación. Estas medidas tienen un efecto disuasorio y promueven la diligencia en el desarrollo de los procedimientos.

La interacción de estos elementos en el marco del Principio de Celeridad Procesal como Garantía crea un sistema legal que valora la agilidad y la eficiencia en la administración de justicia. Al establecer plazos concretos, normas expeditas y sanciones por dilación, se fomenta un ambiente en el que las partes, sus representantes legales y el propio sistema judicial trabajan en conjunto para lograr resultados en un tiempo razonable. Esto, a su vez, promueve la confianza en el sistema legal y asegura que los derechos de las partes sean respetados sin sacrificar la rapidez y la efectividad del proceso. En última instancia, la implementación de estos aspectos contribuye a la consecución de una justicia equitativa y oportuna.

2.2.2.6. Justicia tardía que no es justicia según el Principio de celeridad procesal como garantía.

El concepto de "justicia tardía que no es justicia" encapsula uno de los fundamentos centrales del Principio de Celeridad Procesal como Garantía. Esta frase resalta la importancia de que los procesos judiciales se desarrollen en un plazo razonable y sin demoras innecesarias para asegurar una verdadera administración de justicia. A continuación, se explora este concepto y su relación con el principio de celeridad procesal:

- **Retrasos Injustificados y Efectos Perjudiciales.** - La justicia tardía no solo afecta la confianza en el sistema legal, sino que también puede tener consecuencias perjudiciales para las partes involucradas. Cuando los procedimientos se alargan de manera excesiva, las partes pueden enfrentar dificultades financieras, emocionales y prácticas. Además, la pérdida de pruebas o la dificultad para recopilar testimonios frescos pueden socavar la capacidad de obtener un resultado justo y equitativo.
- **Desgaste de las Partes y Desconfianza en la Justicia.** - La prolongación injustificada de los procesos puede llevar a que las partes involucradas pierdan la confianza en el sistema legal. La percepción de que la justicia se demora de manera inaceptable puede erosionar la fe en la capacidad del sistema para resolver disputas de manera efectiva. Además, el estrés y la ansiedad resultantes del proceso prolongado pueden afectar negativamente a las partes, creando una experiencia injusta y agotadora.
- **Equidad y Acceso a la Justicia.** - La justicia tardía socava el ideal de equidad y acceso a la justicia. Cuando los procedimientos se retrasan, algunas partes pueden verse en desventaja debido a la falta de recursos económicos, acceso a abogados o habilidades legales. Esto puede perpetuar desigualdades y frustrar el propósito fundamental del sistema legal de brindar una resolución justa y equitativa de disputas.
- **Principio de Finalidad.** El Principio de Celeridad Procesal también está relacionado con el principio de finalidad en el sistema legal. Los procedimientos judiciales tienen un objetivo concreto: resolver disputas y garantizar la aplicación efectiva de la ley. La justicia tardía, que se desvía de este propósito, no cumple con su rol de proporcionar soluciones oportunas y efectivas a los conflictos legales.

En general, la frase "justicia tardía que no es justicia" subraya la importancia de que los procesos judiciales se desarrollen con celeridad y eficiencia. La demora injustificada puede tener efectos perjudiciales tanto para las partes como para la integridad del sistema legal en su conjunto. El Principio de Celeridad Procesal como Garantía busca abordar este

desafío al promover la agilidad en la resolución de disputas y al asegurar que la justicia sea verdaderamente accesible, equitativa y oportuna.

2.2.2.7. Principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución según el tribunal constitucional y el derecho peruano

El principio de celeridad procesal, consagrado en el Tribunal Constitucional y en el derecho peruano, se erige como una garantía fundamental en el marco del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Este principio, que busca la pronta resolución de los procesos judiciales, adquiere especial relevancia en el contexto de la ejecución de obligaciones monetarias, ya que garantiza una justicia ágil y efectiva para todas las partes involucradas.

El Tribunal Constitucional del Perú ha establecido que la celeridad es un componente esencial del derecho al debido proceso, garantizando a los ciudadanos el acceso a una justicia rápida y oportuna. Este principio encuentra su reflejo en el proceso especial único de ejecución, que se caracteriza por su naturaleza expedita y su enfoque directo en la ejecución de obligaciones de dar suma de dinero.

El Código Procesal Civil peruano, en armonía con esta premisa, establece disposiciones que respaldan la celeridad en el proceso de ejecución. La posibilidad de iniciar la ejecución directamente a partir de un título ejecutivo reconocido, como una sentencia o un documento que acredite la deuda, evita trámites redundantes y acelera el proceso de obtención de lo que se adeuda. El mandato ejecutivo, que autoriza la ejecución forzosa, agiliza aún más el proceso, al otorgar al acreedor la facultad de solicitar medidas ejecutivas sin requerir un proceso judicial extenso.

El principio de celeridad no implica, sin embargo, una renuncia a los derechos de defensa y debido proceso del deudor. En consonancia con

los valores constitucionales, el proceso especial único de ejecución establece salvaguardias para asegurar que el deudor tenga la oportunidad de presentar oposiciones y defender sus intereses. Esta dualidad entre celeridad y respeto a los derechos fundamentales garantiza un equilibrio justo en el proceso de ejecución.

La importancia del principio de celeridad en el proceso especial único de ejecución radica en su capacidad para garantizar que las obligaciones de dar suma de dinero sean ejecutadas de manera rápida y efectiva. Esto beneficia tanto a los acreedores, que pueden obtener satisfacción pronta de sus derechos, como a los deudores, que pueden resolver sus obligaciones y evitar prolongadas disputas legales.

En última instancia, el principio de celeridad procesal, arraigado en el Tribunal Constitucional y en el derecho peruano, se manifiesta como una garantía esencial en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Este principio no solo agiliza la satisfacción de obligaciones, sino que también contribuye a fortalecer la confianza en el sistema judicial, promoviendo una justicia pronta y accesible para todos los ciudadanos.

2.2.2.8. Proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero.

En el contexto del sistema legal peruano, el proceso de ejecución desempeña un papel crucial en la materialización de obligaciones y la obtención de resultados prácticos de las decisiones judiciales. El Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero se destaca como un mecanismo ágil y eficiente para asegurar el cumplimiento de deudas monetarias establecidas en sentencias y otros títulos ejecutivos. Este ensayo analizará en profundidad este proceso, su importancia en el derecho peruano y cómo está regulado en el Código Procesal Civil peruano.

- **Naturaleza y Finalidad del Proceso Especial Único de Ejecución**

El Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero es una herramienta jurídica que busca la ejecución forzosa de obligaciones dinerarias previamente reconocidas en títulos ejecutivos. Su principal objetivo es garantizar que las partes involucradas obtengan el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales o acuerdos respaldados por documentos que tengan fuerza ejecutoria. Este proceso se caracteriza por su rapidez y agilidad, permitiendo que los acreedores obtengan resultados de manera más expedita en comparación con los procedimientos declarativos tradicionales.

- **Regulación en el Código Procesal Civil**

El Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero encuentra su fundamento normativo en el Código Procesal Civil peruano. En el Título III de dicho código, se establecen las disposiciones específicas para este proceso, detallando los requisitos, trámites y medidas cautelares que pueden aplicarse. El Código Procesal Civil busca proporcionar un marco legal que permita la ejecución rápida y efectiva de obligaciones dinerarias, respaldando la celeridad procesal y la pronta satisfacción de los derechos de las partes.

- **Ventajas y Beneficios del Proceso Especial Único de Ejecución**

Una de las principales ventajas del Proceso Especial Único de Ejecución es su enfoque directo en la ejecución de deudas reconocidas previamente en títulos ejecutivos. Al partir de la premisa de que la obligación ya ha sido establecida legalmente, este proceso elimina la necesidad de una fase declarativa, agilizando considerablemente el procedimiento. Además, el proceso permite la aplicación de medidas cautelares, como el embargo preventivo de bienes, para asegurar el cumplimiento de la obligación y proteger los intereses del acreedor.

- **Garantía de Derechos y Principio de Celeridad**

El Proceso Especial Único de Ejecución busca conciliar dos aspectos fundamentales en el sistema legal peruano: la garantía de los derechos de las partes y el principio de celeridad procesal. Si bien la agilidad es esencial para garantizar resultados rápidos y eficientes, también se reconoce la importancia de brindar a las partes la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y presentar sus argumentos adecuadamente.

- **Casos de Aplicación y Resultados Prácticos**

El proceso encuentra su aplicación en casos donde existen obligaciones claras y documentadas, como pagarés, contratos o facturas. En situaciones donde las deudas son indiscutibles, el proceso especial único de ejecución proporciona una vía efectiva para lograr el cumplimiento de la obligación en un tiempo razonable. Los resultados prácticos de este proceso son evidentes en la rápida satisfacción de los derechos de los acreedores y en la promoción de la confianza en el sistema legal.

El Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero es un componente esencial del sistema legal peruano que garantiza el cumplimiento efectivo de obligaciones monetarias respaldadas por títulos ejecutivos. Su enfoque en la agilidad y la ejecución directa permite a las partes obtener resultados rápidos y eficientes, al mismo tiempo que protege sus derechos y garantiza la confianza en el sistema legal. La regulación en el Código Procesal Civil y las ventajas prácticas de este proceso refuerzan su importancia en la administración de justicia en el Perú.

2.2.2.9. Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor según el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero.

La "relación jurídica especial de naturaleza patrimonial" se refiere a la conexión legal y financiera que existe entre un acreedor y un deudor en el contexto de una obligación de dar suma de dinero. En el marco del Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero en el derecho peruano, esta relación juega un papel central en la garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en un título ejecutivo.

En este contexto, la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial se caracteriza por lo siguiente:

- **Deudor y Acreedor.** - La relación se establece entre dos partes principales, el deudor, que es quien tiene la obligación de cumplir con el pago de una suma de dinero, y el acreedor, que es el beneficiario de dicha obligación y tiene derecho a recibir el monto establecido en el título ejecutivo.
- **Obligación de Pago.** - La obligación de dar suma de dinero implica que el deudor está legalmente comprometido a entregar una cantidad específica de dinero al acreedor. Esta obligación puede derivar de diversas fuentes, como contratos, préstamos, facturas u otros acuerdos válidos.
- **Título Ejecutivo.** - El proceso especial único de ejecución se basa en un título ejecutivo, que es un documento que certifica la existencia de la deuda y proporciona una base legal para la ejecución. Este título puede ser una sentencia, una resolución, un pagaré, una factura u otro documento reconocido por la ley.
- **Ejecución Forzosa.** - La relación jurídica patrimonial establecida entre el acreedor y el deudor se convierte en el fundamento para la ejecución forzosa en caso de incumplimiento por parte del deudor. Si el deudor no cumple voluntariamente con la obligación de dar suma de dinero

establecida en el título ejecutivo, el acreedor puede recurrir al proceso especial de ejecución para obtener la satisfacción de su derecho.

- **Agilidad en la Ejecución.** - La relación jurídica especial de naturaleza patrimonial en este contexto destaca la importancia de garantizar la pronta ejecución de la obligación de dar suma de dinero. La agilidad y eficiencia en la ejecución permiten que el acreedor obtenga la satisfacción de su derecho en un plazo razonable y evita dilaciones innecesarias.

En general, la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial entre el acreedor y el deudor es el fundamento de la obligación de dar suma de dinero en el proceso especial único de ejecución. Esta relación, respaldada por un título ejecutivo, asegura que el acreedor pueda hacer valer su derecho de manera efectiva a través de un proceso ágil y eficiente de ejecución.

2.2.2.10. Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad según el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero.

En el contexto del Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, los "sujetos vinculados" se refieren al acreedor y al deudor que participan en la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial establecida en el título ejecutivo. Estos sujetos tienen objetivos y motivaciones particulares en el proceso de ejecución que se relacionan con la obtención de un beneficio o utilidad. A continuación, se exploran estos aspectos:

- **Acreedor.** - El acreedor es la parte beneficiaria de la obligación de dar suma de dinero establecida en el título ejecutivo. Su principal objetivo en el proceso de ejecución es obtener el cumplimiento de la deuda por parte del deudor. Busca alcanzar un bien o utilidad al recibir el monto de dinero que le corresponde según el título ejecutivo. Para el acreedor, la ejecución exitosa significa asegurar que se le restituya el valor económico que le es

debido y que ha sido reconocido por la autoridad judicial.

- **Deudor.** - El deudor es la parte obligada a cumplir con la obligación de dar suma de dinero. Su interés en el proceso de ejecución radica en evitar las consecuencias de la ejecución forzosa. Busca mantener su situación financiera y patrimonial intacta y evitar el desembolso de la suma de dinero establecida en el título ejecutivo. Para el deudor, el objetivo es evitar la pérdida de bienes o activos que puedan ser objeto de embargo y ejecución.
- **Alcance del Bien o Utilidad.** - Para ambos sujetos, el "bien o utilidad" buscado está vinculado al cumplimiento de sus respectivas metas y necesidades. El acreedor busca asegurar el resarcimiento económico que le corresponde y que se ha determinado legalmente a su favor. Por otro lado, el deudor busca mantener su situación financiera y patrimonial sin verse afectado por la ejecución forzosa.
- **Equilibrio de Intereses.** - El proceso especial único de ejecución busca lograr un equilibrio entre los intereses del acreedor y del deudor. Aunque ambos sujetos tienen objetivos opuestos en relación con la ejecución, el proceso busca garantizar que el acreedor reciba lo que le corresponde de manera justa, al mismo tiempo que se respetan los derechos y la situación del deudor en la medida de lo posible.

En general, en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero, los sujetos vinculados (acreedor y deudor) buscan satisfacer sus intereses y necesidades específicas. El acreedor busca obtener el monto de dinero establecido en el título ejecutivo como forma de bienestar económico, mientras que el deudor busca evitar el impacto negativo de la ejecución forzosa en su patrimonio. La equidad y la consideración de ambos intereses son fundamentales para el adecuado funcionamiento de este proceso.

2.2.2.11. Mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero según el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero.

El "mandato ejecutivo" es un concepto clave en el Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero en el sistema legal peruano. Se refiere a la orden expedida por el órgano jurisdiccional competente que autoriza la ejecución forzosa de la deuda establecida en el título ejecutivo. Este mandato permite al acreedor obtener la satisfacción de su derecho sin requerir un proceso judicial completo, lo que contribuye a la agilidad y eficiencia del proceso de ejecución.

Las características y funciones del mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero son las siguientes:

- **Basado en el Título Ejecutivo.** - El mandato ejecutivo se emite con base en un título ejecutivo válido, como una sentencia, un pagaré, una factura o cualquier otro documento reconocido por la ley que establezca una deuda. Este título certifica la existencia de la obligación de dar suma de dinero y proporciona el fundamento legal para la ejecución.

- **Ejecución Directa.** - El mandato ejecutivo permite la ejecución directa de la deuda establecida en el título ejecutivo. Una vez emitido el mandato, el acreedor puede proceder a solicitar medidas ejecutivas, como el embargo de bienes del deudor, con el objetivo de obtener el monto de dinero adeudado.

- **Agilidad en la Ejecución.** - Uno de los principales beneficios del mandato ejecutivo es la agilidad en el proceso de ejecución. Al tener un título ejecutivo como base, se omite la etapa de demostración de la existencia de la deuda en un proceso declarativo previo. Esto agiliza el proceso y permite al acreedor avanzar directamente hacia la ejecución.

- **Medidas Cautelares.** - El mandato ejecutivo puede incluir la posibilidad de emitir medidas cautelares para asegurar la ejecución de la deuda. Estas medidas pueden incluir el embargo preventivo de bienes del

deudor para garantizar que se cumpla con la obligación establecida en el título ejecutivo.

• **Protección de Derechos del Deudor.** - Aunque el mandato ejecutivo agiliza la ejecución, también es importante que el deudor tenga la oportunidad de ejercer su derecho de defensa. El deudor tiene la posibilidad de presentar oposiciones o impugnaciones dentro de los plazos establecidos por la ley.

Por lo tanto, el mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero es la autorización emitida por el órgano jurisdiccional que permite al acreedor proceder con la ejecución forzosa de la deuda establecida en un título ejecutivo. Este mandato agiliza el proceso de ejecución y contribuye a la eficiencia del sistema legal al permitir que las partes obtengan respuestas y resoluciones más rápidas en casos de obligaciones de dar suma de dinero.

2.2.2.12. El Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero en el Contexto del Tribunal Constitucional Peruano y el Código Procesal Civil

La eficacia y la agilidad en la ejecución de las obligaciones de dar suma de dinero constituyen elementos esenciales en la búsqueda de justicia y en la efectividad de los derechos de los ciudadanos en un sistema judicial. El Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, regulado tanto por el Tribunal Constitucional Peruano como por el Código Procesal Civil, emerge como una herramienta fundamental en la garantía de la celeridad y eficiencia en la satisfacción de las obligaciones dinerarias reconocidas por la ley y por los órganos jurisdiccionales.

El Tribunal Constitucional Peruano ha establecido que la celeridad procesal es un principio fundamental que debe regir en el sistema de administración de justicia, garantizando así el acceso efectivo a la justicia y la pronta solución de las controversias. El proceso especial único de

ejecución sobre obligación de dar suma de dinero, en concordancia con este principio, se erige como un mecanismo ágil y eficiente para hacer valer los derechos de los acreedores y, a su vez, para salvaguardar el debido proceso del deudor.

El Código Procesal Civil peruano, en su Título III, establece el marco normativo que regula este proceso especial de ejecución. Se reconoce la preeminencia de la sentencia o resolución que establece la obligación de dar suma de dinero como título ejecutivo, otorgando al acreedor la posibilidad de iniciar directamente el proceso de ejecución. Este enfoque evita la repetición de trámites ya realizados en el proceso declarativo y permite que la ejecución avance de manera expedita.

La agilidad del proceso se manifiesta a través del mandato ejecutivo, que autoriza la ejecución forzosa de la deuda establecida en el título ejecutivo. Este mecanismo simplifica la ejecución al evitar la necesidad de un nuevo proceso declarativo y al permitir al acreedor solicitar medidas ejecutivas directas para obtener el cumplimiento de la obligación. El proceso se caracteriza por plazos cortos y procedimientos específicos, lo que contribuye a una resolución más rápida y efectiva.

No obstante, es importante señalar que esta agilidad no debe sacrificar los derechos fundamentales del deudor. El proceso especial único de ejecución reconoce la necesidad de un equilibrio entre la eficiencia y la protección de los derechos procesales. El deudor tiene la oportunidad de presentar oposiciones y defender sus intereses, garantizando así el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

En general, el Proceso Especial Único de Ejecución sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, en el ámbito del Tribunal Constitucional Peruano y el Código Procesal Civil, representa un avance significativo en la búsqueda de celeridad y eficiencia en el sistema judicial. Este proceso especial permite la satisfacción pronta y efectiva de las obligaciones

dinerarias, preservando al mismo tiempo los derechos fundamentales de las partes involucradas. La agilidad procesal, la protección de los derechos y la garantía de un acceso efectivo a la justicia convergen en este proceso como pilares de un sistema judicial moderno y equitativo.

2.3. Definición de términos básicos

- **Principio de Celeridad Procesal:** El enfoque legal que busca asegurar la prontitud y rapidez en la tramitación de los procesos judiciales, garantizando un acceso a la justicia oportuno y eficiente.
- **Garantía:** Protección o aseguramiento de derechos fundamentales y procedimientos justos en el ámbito legal.
- **Proceso Especial Único de Ejecución:** Un procedimiento judicial específico diseñado para la ejecución forzada de obligaciones, en el cual se busca recuperar una deuda a través de un proceso simplificado y directo.
- **Obligación de Dar Suma de Dinero:** Un compromiso legal de entregar una cantidad específica de dinero a otra parte como cumplimiento de un acuerdo, contrato o sentencia.
- **Juzgados de Paz Letrado:** Tribunales encargados de resolver casos de menor complejidad en el sistema judicial, con jurisdicción limitada a ciertas materias y montos, y que forman parte del Poder Judicial.
- **Provincia de Coronel Portillo:** Unidad administrativa y territorial del Perú que comprende diversas localidades y está situada en una región específica.
- **Acceso a la Justicia:** El derecho fundamental de todas las personas a acceder a los tribunales y recibir una resolución imparcial y equitativa para sus disputas legales.
- **Ejecución Forzada:** Proceso mediante el cual se busca el cumplimiento de una obligación mediante el uso de medidas coercitivas, como el embargo de bienes.
- **Título Ejecutivo:** Un documento legal que otorga autoridad para proceder

a la ejecución forzada, generalmente respaldando una obligación de pago.

- **Deuda Dineraria:** Un compromiso de pago en dinero, ya sea como resultado de un préstamo, contrato o transacción comercial.
- **Simplicidad:** Característica de ser sencillo y directo, reduciendo trámites y complejidades en un proceso legal.
- **Prontitud:** Calidad de ser rápido y eficiente en la realización de tareas o procedimientos.
- **Agilidad:** Capacidad de llevar a cabo acciones con rapidez y eficacia.
- **Defensa:** La oportunidad y los medios legales para que una parte pueda presentar argumentos y pruebas en su favor en un proceso legal.
- **Dilación:** Retraso o demora injustificada en la realización de actos procesales.
- **Plazo:** Período de tiempo establecido por la ley o por el tribunal para realizar una acción específica dentro de un proceso legal.
- **Medidas Cautelares:** Acciones tomadas por el tribunal para proteger los derechos de las partes y asegurar la ejecución de una sentencia o resolución.
- **Equidad:** Justicia que se basa en la imparcialidad y en considerar las circunstancias específicas de cada caso.
- **Sistema Judicial:** La estructura y organización de las instituciones encargadas de administrar la justicia en un país.
- **Derechos Fundamentales:** Derechos inherentes a todas las personas, protegidos por la ley y los principios básicos de justicia y equidad.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021

2.4.2. Hipótesis específicas

- El proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021 es ineficaz si se vulnera el principio de celeridad procesal.
- No se aprecia el principio de celeridad procesal en los juzgados que resuelven procesos especiales únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.
- Las partes procesales son afectadas de manera directa con la demora en la resolución de los procesos especiales únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

2.5.1.1. Principio de Celeridad Procesal como garantía

(Canelo- Rabanal, 2019) La celeridad procesal no es un concepto abstracto; muy por el contrario, es el alma del servicio de justicia. La existencia del debido proceso se debe necesariamente a la existencia de una justicia que no puede y no debe prolongar innecesariamente la causa; ya que la sociedad debe recomponer su paz a través del proceso en el más breve plazo; y es de su provecho que el conflicto de intereses o la incertidumbre jurídica se dilucide prontamente. Lo que de hecho está reconocido constitucionalmente.

El principio de celeridad procesal en el contexto del derecho peruano se establece como una garantía fundamental que busca asegurar el derecho de las partes a obtener una pronta y adecuada justicia en los procedimientos legales. Este principio está arraigado en la Constitución del Perú y en las normativas procesales, y tiene como

objetivo fundamental evitar demoras injustificadas en la resolución de los casos judiciales.

El principio de celeridad procesal se reconoce como parte integral del derecho al debido proceso, el cual está consagrado en el artículo 139, inciso 3, de la Constitución peruana. Este derecho garantiza a todas las personas el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y equidad, y dentro de este acceso se encuentra la expectativa de que los procesos judiciales se desarrollen de manera ágil y sin retrasos innecesarios.

En el ámbito procesal peruano, este principio se traduce en la fijación de plazos para la realización de actuaciones procesales, la promoción de audiencias eficientes y la adopción de medidas para prevenir la dilación injustificada de los procedimientos. Además, se fomenta el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación, como medios para resolver disputas de manera más rápida y efectiva.

El principio de celeridad procesal es esencial para garantizar que los ciudadanos puedan obtener resultados judiciales en un tiempo razonable, evitando la prolongación innecesaria de litigios. Contribuye a la eficiencia del sistema de justicia y a la protección de los derechos de las partes involucradas en los procedimientos legales, al asegurar que los casos se resuelvan de manera oportuna y con equidad.

2.5.1.2. Proceso único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero.

(Espíritu Silvestre, et 2022) La obligación es un vínculo jurídico, entre dos o más personas determinadas o determinables, por medio del cual una de las partes se encuentra en la necesidad de realizar una prestación (de dar o hacer alguna cosa), o de practicar una abstención (de no hacer alguna cosa), en favor de otra parte, el acreedor, creditor.

Este concepto, nos muestra que el elemento subjetivo es el acreedor deudor, mientras que el elemento objetivo es la prestación, que constituye la conducta del obligado, en este caso es de ejecutar la prestación, ya sea haciendo, no haciendo o dando. Asimismo, damos alcance al concepto de Obligación de dar que se define como las obligaciones con prestaciones de dar y que son a grandes rasgos, aquellas que implican la entrega física o jurídica de un bien. Sin embargo, dentro de todo cabe precisar la obligación de dar suma de dinero de las cuales es una especie de obligaciones de dar con un tratamiento especial, por la naturaleza del bien (dinero) y se le incluye entre las obligaciones de bienes genéricos, pues el dinero es un bien fungible y se constituye como una obligación especial de dar.

El Proceso Único de Ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en el derecho peruano es un mecanismo legal que tiene como objetivo principal lograr la recuperación expedita y forzada de una deuda económica establecida en un título ejecutivo. Este proceso se caracteriza por su agilidad y eficiencia al permitir que el acreedor solicite directamente la ejecución de la obligación, sin necesidad de un proceso declarativo previo.

Este proceso se encuentra regulado en el Código Procesal Civil de Perú, específicamente en su Título III, que aborda los procedimientos de ejecución. Este procedimiento se aplica cuando existe un título ejecutivo válido, como un pagaré, una factura o un contrato con cláusula ejecutiva, que establece una obligación de pago de una suma de dinero.

Una de las particularidades de este proceso es que el acreedor no necesita presentar pruebas de la existencia de la deuda, ya que parte del supuesto de que el título ejecutivo es suficiente respaldo para la obligación. El procedimiento permite al acreedor solicitar la ejecución forzada del pago de la suma de dinero y solicitar medidas cautelares,

como el embargo preventivo de los bienes del deudor, para garantizar el cumplimiento de la obligación.

El Proceso Único de Ejecución sobre obligación de dar suma de dinero agiliza la recuperación de deudas al simplificar el proceso y centrarse directamente en la ejecución. Esto brinda al acreedor una vía rápida para obtener el cumplimiento de una obligación ya respaldada por un título ejecutivo. Al mismo tiempo, se busca preservar los derechos del deudor al garantizar el debido proceso y la oportunidad de ejercer su defensa en el marco legal establecido.

1.5.1. Definición operacional de la variable

El proceso único de ejecución: es derivada a las dimensiones, Determinar si existe relación entre la mala fe y los herederos forzosos, cuyos indicadores son:

La Celeridad Procesal: es derivada de las dimensiones, requisitos de procedibilidad, solicitud de petición de herencia, cuyos indicadores son:

2.5.3. Operacionalización de la variable

Variable	Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
				Contenido	
Vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución	Expresión concreta de la economía por razón de tiempo.	-Efectivas -Constantes -Eficientes -Actualizadas	1	Las estrategias jurídicas que favorecen el principio de celeridad procesal como garantía de los procesos especiales únicos de ejecución son efectivas	1. Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
			2	Las estrategias jurídicas que favorecen el principio de celeridad procesal como garantía de los procesos especiales únicos de ejecución son constantes	
			3	Las estrategias jurídicas que favorecen el principio de celeridad procesal como garantía de los procesos especiales únicos de ejecución son eficientes	
			4	Las estrategias jurídicas que favorecen el principio de celeridad procesal como garantía de los procesos especiales únicos de ejecución son actualizadas	
	Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria	-Frenar la inactividad procesal -Prevenir la inactividad procesal -Sancionar eficazmente la lentitud procesal de los jueces -Disminuir la inactividad procesal	5	Los conocimientos jurídicos aportan argumentos u principios para frenar la inactividad procesal	
			6	Los conocimientos jurídicos aportan argumentos u principios para prevenir la la inactividad procesal	
			7	Los conocimientos jurídicos aportan argumentos u principios para sancionar eficazmente la lentitud procesal de los jueces	
			8	Los conocimientos jurídicos aportan argumentos u principios para disminuir la la inactividad procesal	
	Justicia tardía que no es justicia	-Importadas de otro país -Estrategias ajenas a la realidad nacional -No contamos con ayuda jurídica externa	9	Las estrategias jurídicas son importadas de otro país	
			10	Las estrategias jurídicas son ajenas a la realidad nacional	
			11	No se cuenta con ayuda doctrinaria a externa	
Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero.	Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor	-Frecuente incumplimiento de contrato. -Habitual incrementación de embargos.	12	Es frecuente el incumplimiento de contrato	
			13	Es habitual la incrementación de embargos	
	Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.	-Reiteradas demandas. -Perjuicio	14	Son reiteradas las demandas entre los sujetos procesales.	
			15	Se genera un perjuicio entre los sujetos procesales.	
	Mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero	-Resolución judicial	16	Los conocimientos jurídicos aportan argumentos y principios para prevenir la inactividad procesal	
			17	Los conocimientos jurídicos aportan argumentos u principios para sancionar eficazmente la lentitud procesal de los jueces	
		-Apercibimiento de cumplimiento	18	Los conocimientos jurídicos aportan argumentos u principios para disminuir la inactividad procesal	
			19	Las estrategias jurídicas son importadas de otro país	

CAPÍTULO III

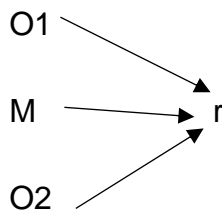
METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

El tipo investigación es de carácter básico, con el objeto de tener un mejor conocimiento del fenómeno social y jurídico sobre el tema de “Principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021” que tienen relación con los operadores del derecho, con el objeto de esclarecer y verificar las limitaciones que aparecen como resultado de la vulneración del principio de celeridad procesal.

El propósito es determinar la relación que existe entre el principio de celeridad procesal y el proceso especial único de ejecución de dar suma de dinero.

El esquema es el siguiente:



Donde:

M: Jueces y ciudadanía en general

O1: Principio de celeridad procesal

O2: Obligación de dar suma de dinero.

r: Relación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas, que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado, además cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio (Unknown, 2017, p.s/p).

En este caso la población para la presente investigación está constituido por todos los ciudadanos en general.

3.2.2. Muestra

Es un subconjunto o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo (Ñaupas, Mejía, et al, 2013, p. 246).

La muestra será la no probabilística, y está constituida por los ciudadanos Ucayalinos.

	<i>Población</i>	<i>Muestra</i>
<i>Jueces</i>	<i>04</i>	<i>02</i>
<i>Abogados</i>	<i>50</i>	<i>25</i>
<i>Usuarios</i>	<i>80</i>	<i>40</i>
Σ	<i>134</i>	<i>67</i>

Fuente: Autoría propia del investigador

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Son mecanismos e instrumentos que se utilizan para reunir y medir información de forma organizada y con un objetivo específico. Cada una de estas técnicas permite recopilar información de diferente tipo. Por este motivo, es importante conocer sus características y tener claros los objetivos para elegir aquellas que permitan recoger la información apropiada, las técnicas de recolección de datos se clasifican en cualitativas, cuantitativas y mixtas.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Para garantizar la calidad de los instrumentos de investigación se invitará a dos profesionales expertos, en donde a cada uno se le entregará un cuestionario para su validación.

3.4.1. Selección de instrumento

Los instrumentos a utilizados en la medición de las variables de la investigación fueron las siguientes:

3.4.2. Observación

Para la realización del presente trabajo el investigador, se ha constituido a la sede del Juzgado Civil de la Provincia de Coronel Portillo, en donde se ha observado procesos sobre los hechos investigados en el presente proyecto de investigación.

La observación es una de las actividades comunes de la vida diaria, siendo parte de la experiencia sensorial de los sujetos; a través del sentido de la vista conocemos el mundo. La información que se presenta a través de la observación nos resulta evidente pero también es incompleta, por lo que puede transformarse en una poderosa herramienta de investigación social (Fernández Droguett, 2009, pág. 50)

Es un procedimiento empírico por excelencia, el más primitivo y a la vez el más usado. Es el método por el cual se establece una relación concreta e intensiva entre el investigador y el hecho social o los actores

sociales, de los que se obtienen datos que luego se sintetizan para desarrollar la investigación (Fabbri, 2006)

3.4.3. Cuestionario

Es un instrumento compuesto por un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del estudio; es un plan formal para recabar información de cada unidad de análisis objeto de estudio y que constituye el centro del problema de investigación, para elaborar un buen test, es necesario tener claros los objetivos y las hipótesis o preguntas del estudio que impulsan a esbozar el cuestionario.

Ficha técnica del cuestionario del Proceso Único de Ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo.

Nombre	: Cuestionario de procesos únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero.
Autores	: Ana Cecilia Guevara Fasce y Sanabria Shuña Julliana Del Carmen
Procedencia	: Provincia de Coronel Portillo
Objetivo	: Medir en los usuarios y operadores sobre su conocimiento procesos únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero.
Administración	: Individual o Colectiva
Duración	: 10 minutos aproximadamente
Aplicación	: jueces, abogados y usuarios
Significación	: El cuestionario está referido sobre su conocimiento procesos únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.

- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 27.
- Análisis e interpretación de datos: Pearson

CAPITULO IV

RESULTADOS

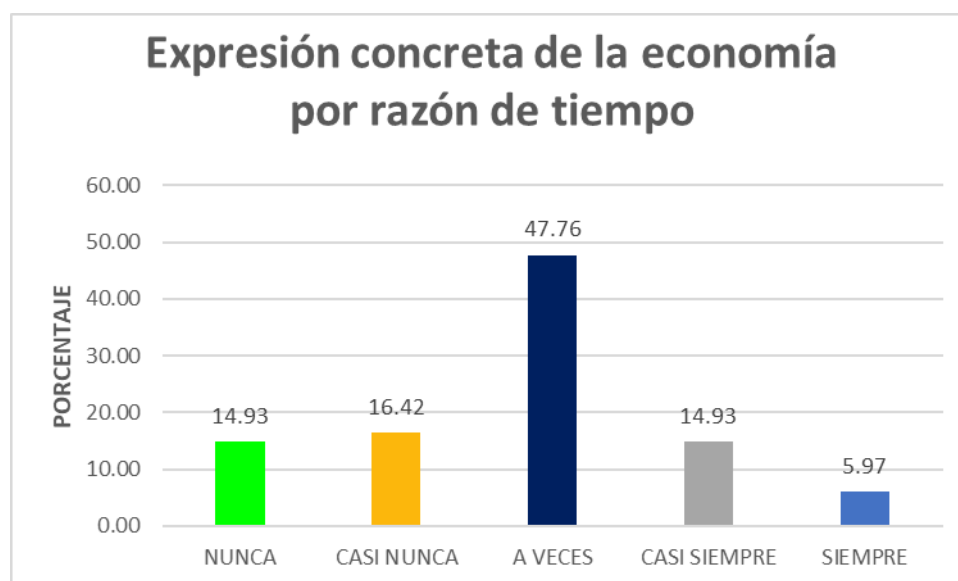
4.1. Resultados

Tabla 1: Expresión concreta de la economía por razón de tiempo

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	10	14.93
Casi nunca	11	16.42
A veces	32	47.76
Casi siempre	10	14.93
Siempre	4	5.97
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 1: Expresión concreta de la economía por razón de tiempo



Fuente: Base de datos

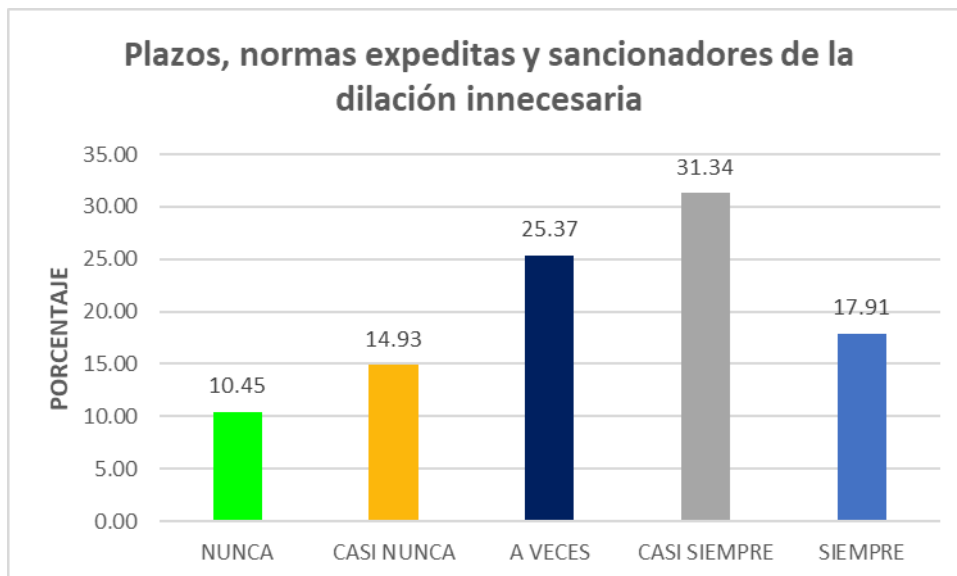
Descripción: De la figura 01 mostrada se pudo apreciar con un 14.93% que nunca se ha cumplido con la expresión concreta de la economía por razón de tiempo, con un 16.42% casi nunca se ha cumplido con la expresión concreta de la economía por razón de tiempo, con un 47.76% a veces se ha cumplido con la expresión concreta de la economía por razón de tiempo, con un 14.93% casi siempre se ha cumplido con la expresión concreta de la economía por razón de tiempo, con un 5.97% siempre se ha cumplido con la expresión concreta de la economía por razón de tiempo.

Tabla 2: Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación Innesecaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	7	10.45
Casi nunca	10	14.93
A veces	17	25.37
Casi siempre	21	31.34
Siempre	12	17.91
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 2: Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innesecaria



Fuente: Base de datos

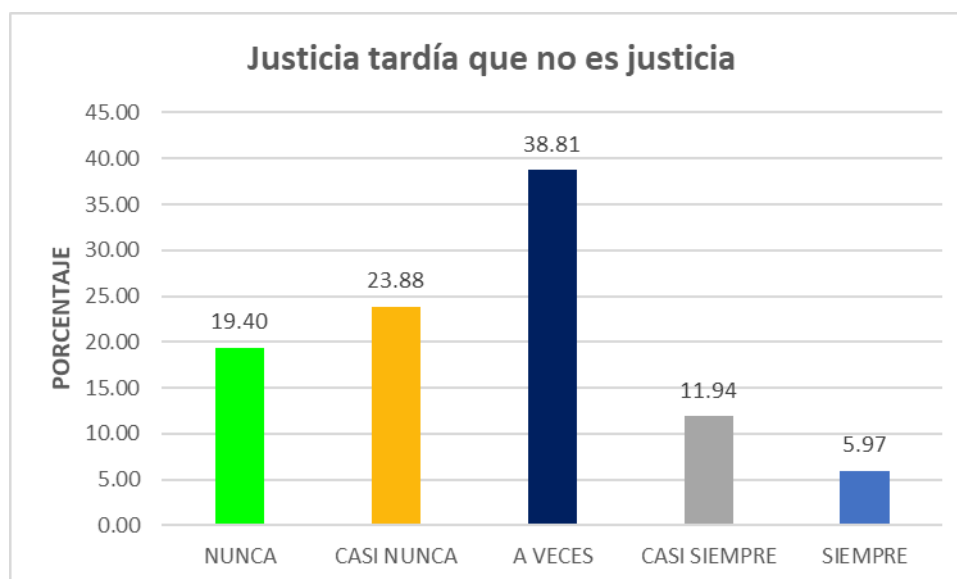
Descripción: De la figura 02 mostrada se pudo apreciar con un 10.45% que nunca se ha cumplido con los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innesecaria, con un 14.93% casi nunca se ha cumplido con los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innesecaria, con un 25.37% a veces se ha cumplido con los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innesecaria, con un 31.34% casi siempre se ha cumplido con los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innesecaria, con un 17.91% siempre se ha cumplido con los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innesecaria.

Tabla 3: Justicia tardía que no es justicia

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	13	19.40
Casi nunca	16	23.88
A veces	26	38.81
Casi siempre	8	11.94
Siempre	4	5.97
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 3: Justicia tardía que no es justicia



Fuente: Base de datos

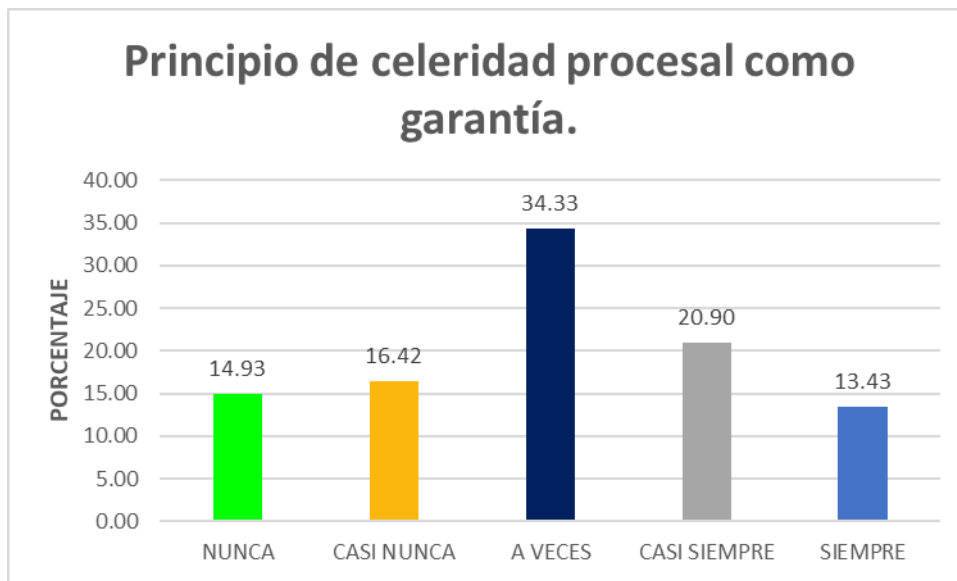
Descripción: De la figura 03 mostrada se pudo apreciar con un 19.40% que nunca se ha cumplido con la justicia tardía que no es justicia, con un 23.88% casi nunca se ha cumplido con la justicia tardía que no es justicia, con un 38.81% a veces se ha cumplido con la justicia tardía que no es justicia, con un 11.94% casi siempre se ha cumplido con la justicia tardía que no es justicia, con un 5.97% siempre se ha cumplido con la justicia tardía que no es justicia.

Tabla 4: Principio de celeridad procesal como garantía

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	10	14.93
Casi nunca	11	16.42
A veces	23	34.33
Casi siempre	14	20.90
Siempre	9	13.43
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 4: Principio de celeridad procesal como garantía



Fuente: Base de datos

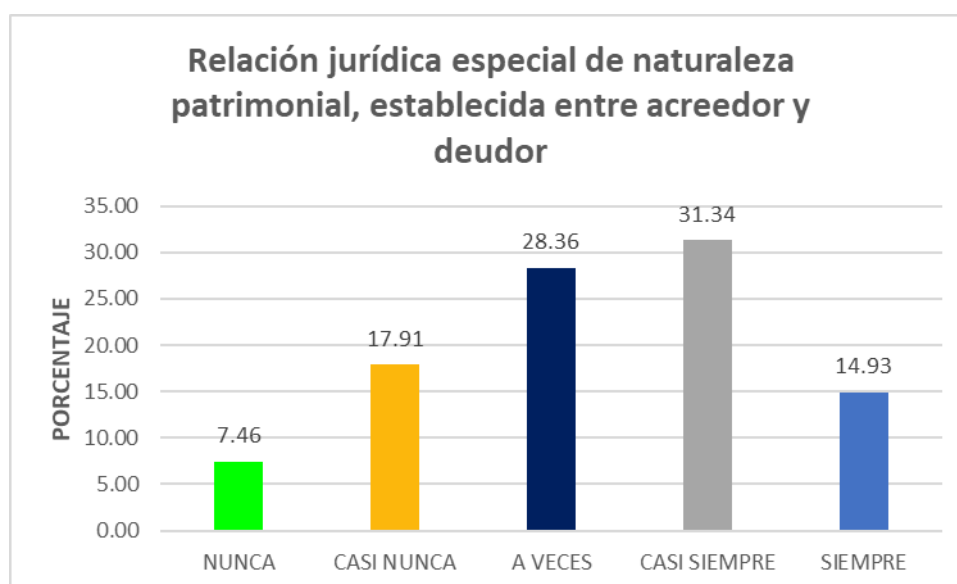
Descripción: De la figura 04 mostrada se pudo apreciar con un 14.93% que nunca se ha cumplido con el principio de celeridad procesal como garantía, con un 16.42% casi nunca se ha cumplido con el principio de celeridad procesal como garantía, con un 34.33% a veces se ha cumplido con el principio de celeridad procesal como garantía, con un 20.90% casi siempre se ha cumplido con el principio de celeridad procesal como garantía, con un 13.43% siempre se ha cumplido con el principio de celeridad procesal como garantía.

Tabla 5: Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	5	7.46
Casi nunca	12	17.91
A veces	19	28.36
Casi siempre	21	31.34
Siempre	10	14.93
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 5: Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor



Fuente: Base de datos

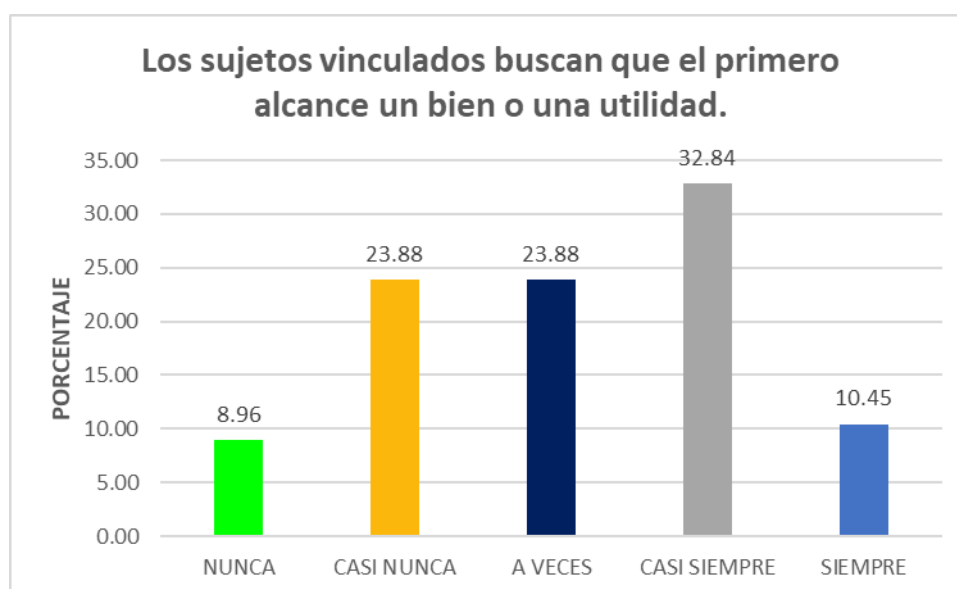
Descripción: De la figura 05 mostrada se pudo apreciar con un 7.46% que nunca se ha cumplido con la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor, con un 17.91% casi nunca se ha cumplido con la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor, con un 28.36% a veces se ha cumplido con la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor, con un 31.34% casi siempre se ha cumplido con la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor, con un 14.93% siempre se ha cumplido con la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor.

Tabla 6: Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	6	8.96
Casi nunca	16	23.88
A veces	16	23.88
Casi siempre	22	32.84
Siempre	7	10.45
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 6: Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.



Fuente: Base de datos

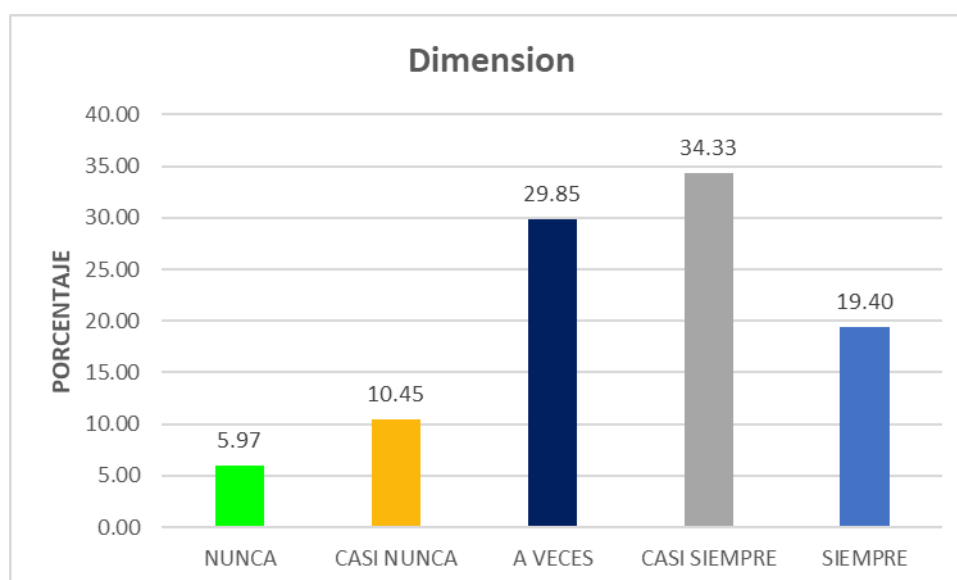
Descripción: De la figura 06 mostrada se pudo apreciar con un 8.96% que nunca se ha cumplido con los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad, con un 23.88% casi nunca se ha cumplido con los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad, con un 23.88% a veces se ha cumplido con los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad, con un 32.84% casi siempre se ha cumplido con los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad, con un 10.45% siempre se ha cumplido con los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.

Tabla 7: Mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	4	5.97
Casi nunca	7	10.45
A veces	20	29.85
Casi siempre	23	34.33
Siempre	13	19.40
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 7: Mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero



Fuente: Base de datos

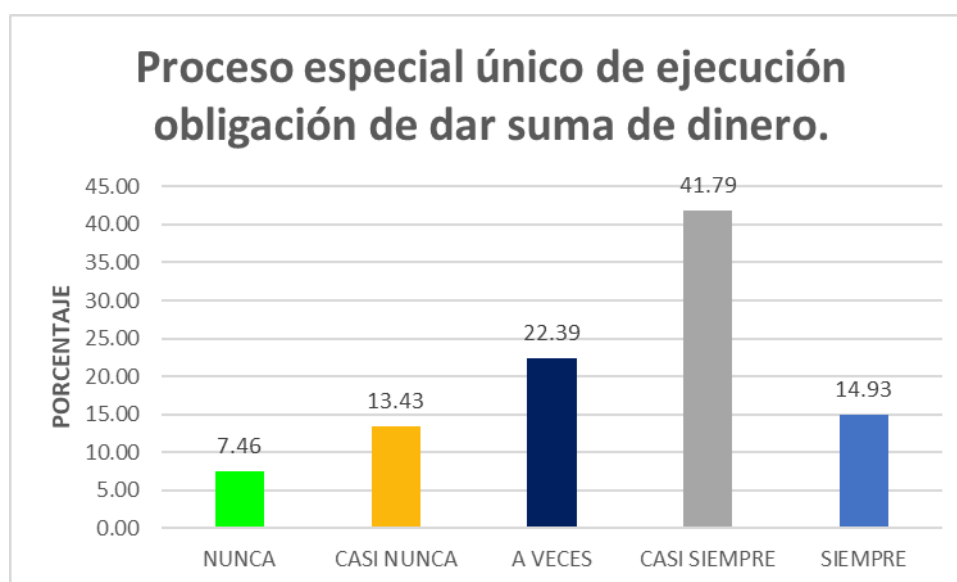
Descripción: De la figura 07 mostrada se pudo apreciar con un 5.97% que nunca se ha cumplido con el mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero, con un 10.45% casi nunca se ha cumplido con mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero, con un 29.85% a veces se ha cumplido con mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero, con un 34.33% casi siempre se ha cumplido con mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero, con un 19.40% siempre se ha cumplido con mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero.

Tabla 8: Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero

Niveles	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Nunca	5	7.46
Casi nunca	9	13.43
A veces	15	22.39
Casi siempre	28	41.79
Siempre	10	14.93
Total	67	100.00

Fuente: elaboración propia.

Figura 8: Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero



Fuente: Base de datos

Descripción: De la figura 08 mostrada se pudo apreciar con un 7.46% que nunca se ha cumplido con el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero, con un 13.43% casi nunca se ha cumplido con el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero, con un 22.39% a veces se ha cumplido con el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero, con un 41.79% casi siempre se ha cumplido con el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero, con un 14.93% siempre se ha cumplido con el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero.

4.2. Hipótesis general de la investigación:

Hi: La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021

H0: La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero no vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021

Tabla 9: Nivel de correlación entre la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución y la obligación de dar suma de dinero vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021

Variable		Vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución	Proceso especial de ejecución obligación de dar suma de dinero.
Rho de Spearman	Vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución	1000	,826** ,000
	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)		
	N	67	67
	Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero.	,826* ,000	1000
	N	67	67

Decisión estadística:

En la tabla, se observa que al contrastar la variable 1 Vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución y la variable 2 Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.826 con p - valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, la vulneración del principio de

celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

A continuación, se analizaron las hipótesis específicas que se detallan como sigue:

4.2.1. Hipótesis específica 1:

Hi: La expresión concreta de la economía por razón de tiempo es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

H0: La expresión concreta de la economía por razón de tiempo no es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

Tabla 10: Nivel de correlación entre la expresión concreta de la economía por razón de tiempo es y el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

Variable		Expresión concreta de la economía por razón de tiempo	Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero
Rho de Spearman	Expresión concreta de la economía por razón de tiempo	1000	,956**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	67
	Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero	,956**	,000
	Sig. (bilateral)		1000
	N	67	67

Decisión estadística:

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 1 Expresión concreta de la economía por razón de tiempo y la variable 2 Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.956 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, la

expresión concreta de la economía por razón de tiempo es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

4.2.2. Hipótesis específica 2:

Hi: Los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

Ho: Los Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria no es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

Tabla 11: Nivel de correlación entre los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria y el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

Variable	Plazos, normas Expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria	Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	
	1000	,859**
		,000
	N	67
	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	67
		1000
		,859**
		,000
	N	67
		67

Decisión estadística:

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 2 Plazos, normas Expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria y la variable 02 Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.859 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación

innecesaria es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

4.2.3. Hipótesis específica 3:

Hi: La justicia tardía que no es justicia es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

Ho: La justicia tardía que no es justicia no es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

Tabla 12: Nivel de correlación entre la justicia tardía que no es justicia es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

<i>Variable</i>		La justicia tardía que no es justicia	Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero
Rho de Spearman	La justicia tardía que no es justicia	Coeficiente de correlación	,847**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	67
	Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1000
		N	67

Decisión estadística:

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 3 La justicia tardía que no es justicia y la variable 02 Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.847 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, La justicia tardía que no es justicia es eficaz en el proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.

4.3. Discusiones

La figura 01 proporciona datos importantes sobre el cumplimiento de la expresión concreta de la economía por razón de tiempo en diferentes situaciones. Estos porcentajes muestran cómo ha sido la ejecución de la economía en relación con el tiempo y pueden llevar a varias interpretaciones:

Variabilidad en el cumplimiento. Los datos muestran que existe una variabilidad en el cumplimiento de la expresión concreta de la economía por razón de tiempo. La distribución de porcentajes desde "nunca" hasta "siempre" señala que las experiencias son diversas y que no hay una uniformidad absoluta en el cumplimiento de las expresiones económicas en función del tiempo.

Inconsistencias en el tiempo. La mayoría de las respuestas se agrupan en la categoría "a veces". Esto podría indicar que en la mayoría de las situaciones evaluadas, no se cumple de manera consistente con la expresión concreta de la economía por razón de tiempo. Esto podría ser atribuible a factores como la volatilidad económica, cambios en las circunstancias y otros aspectos que influyen en el cumplimiento de los tiempos establecidos.

Tendencia al cumplimiento. Aunque en menor proporción, los porcentajes de "casi siempre" y "siempre" sugieren que en algunas instancias, se ha logrado cumplir con la expresión concreta de la economía por razón de tiempo. Esto puede indicar que, en ciertas situaciones, existen factores, prácticas o circunstancias que permiten un cumplimiento más sólido y predecible de las metas económicas en relación con el tiempo.

Impacto de la gestión económica. Los porcentajes también podrían estar relacionados con la eficacia de la gestión económica y financiera. Una administración efectiva podría conducir a un mayor cumplimiento de las metas en el tiempo establecido, mientras que una gestión menos eficiente podría resultar en un cumplimiento más irregular.

Posibilidad de mejora. La existencia de porcentajes significativos en las categorías de "nunca" y "casi nunca" sugiere áreas de oportunidad para mejorar el cumplimiento de la expresión concreta de la economía por razón de tiempo. Esto podría involucrar la identificación y mitigación de obstáculos que impiden el

cumplimiento o la implementación de estrategias que permitan un seguimiento más cercano de los plazos establecidos.

En resumen, la figura 01 refleja la realidad del cumplimiento de la expresión concreta de la economía por razón de tiempo en diferentes situaciones. Los datos proporcionan información valiosa sobre la relación entre economía y tiempo, y sugieren áreas donde podrían aplicarse mejoras para lograr un cumplimiento más constante y efectivo.

La figura 02 proporciona información valiosa sobre el cumplimiento de los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria en diferentes contextos. Los porcentajes indican cómo se ha gestionado la cuestión de la dilación en relación con los plazos y las normativas asociadas:

Niveles de cumplimiento variables. Los porcentajes en cada categoría ("nunca", "casi nunca", "a veces", "casi siempre", "siempre") muestran que hay una variedad de experiencias en cuanto al cumplimiento de los plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria. Esta diversidad sugiere que no hay un estándar uniforme en el manejo de la dilación en todos los casos evaluados.

Dificultad en el cumplimiento total. Los porcentajes más bajos se encuentran en las categorías de "nunca" y "casi nunca", lo que sugiere que lograr un cumplimiento total de los plazos y normativas expeditas es un desafío en muchas situaciones. Esto puede estar relacionado con factores como la complejidad de los procedimientos legales, obstáculos administrativos y otros factores que pueden causar retrasos.

Cierta eficacia en el cumplimiento. Los porcentajes en las categorías "a veces", "casi siempre" y "siempre" indican que en algunas instancias se ha logrado un cumplimiento satisfactorio de los plazos y normas expeditas para evitar la dilación innecesaria. Esto sugiere que existen prácticas, políticas o enfoques que han sido exitosos en garantizar que los procesos avancen de manera eficiente.

Influencia de sanciones. La presencia de sanciones para la dilación innecesaria puede haber influido en los porcentajes. Los porcentajes más altos

en las categorías "casi siempre" y "siempre" podrían reflejar que la posibilidad de sanciones ha tenido un impacto positivo en la promoción del cumplimiento de plazos y normativas expeditas.

Áreas de mejora. Pesar de los porcentajes relativamente altos en las categorías positivas, los valores en las categorías "nunca" y "casi nunca" aún señalan la existencia de áreas donde se podría mejorar el cumplimiento de los plazos y normativas expeditas. Esto podría involucrar la revisión de procesos, la implementación de incentivos para el cumplimiento y la identificación de obstáculos que contribuyan a la dilación.

En resumen, la figura 02 ofrece una imagen de cómo se ha abordado la cuestión de la dilación innecesaria en relación con los plazos y las normativas expeditas. Los porcentajes proporcionan una visión general de las prácticas y tendencias en este sentido, y sugieren la posibilidad de aplicar enfoques más efectivos para garantizar un cumplimiento más consistente y eficiente de los plazos y las normativas asociadas.

La figura 03 refleja la percepción sobre el cumplimiento de la justicia tardía y su relación con el concepto de que "justicia tardía no es justicia". Los porcentajes en cada categoría ("nunca", "casi nunca", "a veces", "casi siempre", "siempre") brindan información sobre cómo se ha abordado la cuestión de la demora en la administración de la justicia:

Preocupación por la justicia tardía. Los porcentajes más altos en las categorías de "nunca" y "casi nunca" indican que una parte significativa de los casos evaluados ha experimentado problemas con la justicia tardía. Esto puede generar preocupación debido a la percepción de que la justicia tardía no cumple con el principio fundamental de proporcionar un sistema de justicia eficiente y equitativo.

Incidencia común de la demora. Los porcentajes en la categoría de "a veces" sugieren que la demora en la administración de justicia es un fenómeno común en ciertos contextos. Esto podría ser el resultado de una serie de factores, como la congestión de los tribunales, la complejidad de los casos y otros desafíos relacionados con la eficiencia del sistema.

Necesidad de mejora. Aunque los porcentajes en las categorías de "casi siempre" y "siempre" son relativamente bajos, indican que en algunos casos se ha logrado cumplir con la justicia de manera oportuna. Sin embargo, los porcentajes más altos en las categorías de menor cumplimiento sugieren la necesidad de realizar mejoras para garantizar un sistema de justicia más eficiente y que cumpla con los principios fundamentales.

Impacto en la percepción de la justicia. La existencia de altos porcentajes en las categorías que reflejan baja satisfacción ("nunca" y "casi nunca") con la justicia tardía podría influir en la percepción pública de la administración de justicia. La demora puede erosionar la confianza en el sistema y afectar la creencia de que la justicia está siendo efectivamente impartida.

Equilibrio necesario. El desafío para los sistemas de justicia radica en encontrar el equilibrio entre garantizar procedimientos rigurosos y justos, y al mismo tiempo, evitar la demora excesiva en la toma de decisiones. El objetivo es lograr una justicia oportuna y equitativa que responda a las necesidades de las partes involucradas.

En resumen, la figura 03 resalta la importancia de abordar la cuestión de la justicia tardía y sus implicaciones. Los porcentajes muestran que existe un desafío en cumplir con la justicia de manera oportuna en ciertos contextos, lo que sugiere la necesidad de implementar medidas para mejorar la eficiencia y la velocidad en la administración de la justicia.

La figura 04 proporciona información sobre el cumplimiento del principio de celeridad procesal como garantía en diferentes contextos legales. Los porcentajes en cada categoría ("nunca", "casi nunca", "a veces", "casi siempre", "siempre") revelan cómo se ha abordado el principio de celeridad en relación con los procesos legales:

Preocupación por la celeridad procesal. Los porcentajes más altos en las categorías de "nunca" y "casi nunca" sugieren que existe una preocupación significativa con respecto al cumplimiento del principio de celeridad procesal. Esto puede generar inquietud en relación con la agilidad y eficiencia del sistema legal en cuanto a la resolución oportuna de casos.

Desafíos en la implementación. Los porcentajes en la categoría de "a veces" indican que, en muchos casos, se ha logrado cumplir con el principio de celeridad procesal, pero la consistencia varía. Esto podría ser el resultado de desafíos como la congestión de los tribunales, la complejidad de los casos y otros factores que pueden afectar la agilidad del proceso.

Buenos resultados en algunos casos. Los porcentajes en las categorías de "casi siempre" y "siempre" sugieren que en algunos contextos se ha logrado un cumplimiento más sólido del principio de celeridad procesal. Esto podría estar relacionado con prácticas, políticas o sistemas que promueven una gestión eficiente y ágil de los procesos legales.

Impacto en la justicia. La celeridad procesal es fundamental para garantizar una justicia efectiva y oportuna. Los porcentajes más altos en las categorías de baja satisfacción ("nunca" y "casi nunca") pueden influir en la percepción pública sobre la eficacia del sistema legal y la capacidad de proporcionar una resolución rápida y justa de los casos.

Necesidad de equilibrio. La celeridad procesal es importante, pero debe equilibrarse con otros principios legales, como el derecho a una defensa adecuada y a un debido proceso. El desafío está en encontrar el equilibrio adecuado entre la rapidez y la garantía de un proceso justo y exhaustivo.

En resumen, la figura 04 resalta la importancia del principio de celeridad procesal como garantía en el sistema legal. Los porcentajes reflejan que, si bien existen situaciones en las que se ha cumplido con éxito este principio, también hay áreas de mejora. La celeridad procesal es esencial para garantizar una justicia eficiente y satisfactoria para todas las partes involucradas.

La figura 05 proporciona información sobre el cumplimiento de la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial establecida entre acreedor y deudor. Los porcentajes en cada categoría ("nunca", "casi nunca", "a veces", "casi siempre", "siempre") indican cómo se ha abordado esta relación jurídica en diferentes situaciones:

Preocupación por el cumplimiento. Los porcentajes más altos en las categorías de "nunca" y "casi nunca" sugieren que existe una preocupación

significativa con respecto al cumplimiento de la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial entre acreedor y deudor. Esto puede generar inquietud sobre la eficacia de los mecanismos legales para asegurar el cumplimiento de obligaciones financieras.

Retos en la relación jurídica. Los porcentajes en la categoría de "a veces" indican que hay una variabilidad en el cumplimiento de la relación jurídica entre acreedor y deudor. Esto podría estar relacionado con factores como la interpretación de los contratos, cambios en las circunstancias y otros elementos que pueden influir en el cumplimiento.

Buenos resultados en ciertos casos. Los porcentajes en las categorías de "casi siempre" y "siempre" sugieren que en algunos contextos se ha logrado un cumplimiento satisfactorio de la relación jurídica entre acreedor y deudor. Esto podría indicar la existencia de prácticas o enfoques exitosos que han contribuido al cumplimiento consistente.

Impacto en las partes involucradas. El cumplimiento de la relación jurídica entre acreedor y deudor es crucial para mantener la confianza en las transacciones comerciales y la estabilidad financiera. Los porcentajes en las categorías de baja satisfacción ("nunca" y "casi nunca") podrían influir en la percepción pública de la seguridad y confiabilidad de las relaciones financieras.

Necesidad de seguridad jurídica. La relación jurídica entre acreedor y deudor es fundamental para el funcionamiento de la economía y los intercambios comerciales. El cumplimiento de esta relación brinda seguridad jurídica a ambas partes y promueve un entorno de negocios estable.

En resumen, la figura 05 resalta la importancia del cumplimiento de la relación jurídica especial de naturaleza patrimonial establecida entre acreedor y deudor. Los porcentajes indican que existen áreas donde se ha logrado un cumplimiento sólido, pero también hay preocupaciones en cuanto a la consistencia en el cumplimiento. La seguridad jurídica en las relaciones financieras es esencial para el bienestar económico y la confianza en el sistema legal.

La figura 06 presenta información sobre cómo se ha cumplido con la búsqueda de un bien o utilidad por parte de los sujetos vinculados. Los porcentajes en cada categoría ("nunca", "casi nunca", "a veces", "casi siempre", "siempre") ofrecen una visión de cómo esta búsqueda se ha abordado en diferentes situaciones:

Inconsistencias en la búsqueda del bien o utilidad. Los porcentajes más altos en las categorías de "nunca", "casi nunca" y "a veces" sugieren que existe una variabilidad en cuanto a la búsqueda de un bien o utilidad por parte de los sujetos vinculados. Esto podría indicar que en algunos casos no se ha logrado que esta búsqueda sea consistente o efectiva.

Retos en la consecución del bien o utilidad. Los porcentajes en las categorías de "nunca" y "casi nunca" sugieren que en una parte significativa de las situaciones evaluadas, la búsqueda de un bien o utilidad por parte de los sujetos vinculados ha sido particularmente desafiante. Esto podría ser el resultado de obstáculos como conflictos de interés, desacuerdos y otros factores que dificultan la consecución de objetivos compartidos.

Niveles variables de éxito. Los porcentajes en las categorías de "casi siempre" y "siempre" indican que en algunas situaciones se ha logrado con éxito la búsqueda de un bien o utilidad por parte de los sujetos vinculados. Esto sugiere la existencia de prácticas, enfoques o circunstancias que han facilitado la colaboración y la consecución de objetivos compartidos.

Importancia de la colaboración. La búsqueda de un bien o utilidad por parte de los sujetos vinculados es crucial para el éxito de muchas relaciones y transacciones. Los porcentajes en las categorías de baja satisfacción ("nunca" y "casi nunca") pueden resaltar la necesidad de fomentar la colaboración y abordar los desafíos que puedan estar obstaculizando la consecución de objetivos compartidos.

Necesidad de alineación. Para lograr que los sujetos vinculados busquen un bien o utilidad, es esencial que exista una alineación de intereses y objetivos. La falta de esta alineación puede llevar a dificultades en la consecución de metas compartidas.

En resumen, la figura 06 destaca la importancia de la búsqueda conjunta de un bien o utilidad por parte de los sujetos vinculados. Los porcentajes indican que, si bien existen casos en los que esta búsqueda se ha logrado con éxito, también hay desafíos y áreas donde se podría mejorar la colaboración y la alineación de intereses. La capacidad de trabajar juntos para alcanzar objetivos compartidos es esencial en una variedad de contextos, desde relaciones comerciales hasta colaboraciones personales y profesionales.

La figura 07 proporciona información sobre el cumplimiento del mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Los porcentajes en cada categoría ("nunca", "casi nunca", "a veces", "casi siempre", "siempre") ofrecen una visión de cómo se ha abordado el cumplimiento del mandato ejecutivo en diferentes situaciones:

Buenos niveles de cumplimiento. Los porcentajes más bajos en las categorías de "nunca" y "casi nunca" indican que en general se ha logrado un nivel razonable de cumplimiento del mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Esto sugiere que el sistema ha funcionado en gran medida de manera efectiva en la ejecución de estas obligaciones.

Variabilidad en el cumplimiento. Los porcentajes en la categoría de "a veces" sugieren que existe alguna variabilidad en el cumplimiento del mandato ejecutivo. Esto podría estar relacionado con factores como la complejidad de los casos, obstáculos administrativos o factores externos que pueden influir en el proceso de ejecución.

Niveles sólidos de cumplimiento. Los porcentajes en las categorías de "casi siempre" y "siempre" indican que en la mayoría de los casos se ha logrado cumplir con el mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Esto es alentador y sugiere que el sistema tiene la capacidad de asegurar un cumplimiento efectivo.

Importancia del mandato ejecutivo. El cumplimiento del mandato ejecutivo es esencial para garantizar que las obligaciones de dar suma de dinero se cumplan de manera efectiva. Los porcentajes en las categorías de baja

satisfacción ("nunca" y "casi nunca") pueden señalar la importancia de abordar cualquier desafío que pueda surgir en la ejecución de estas obligaciones.

Protección de los derechos de las partes. El cumplimiento del mandato ejecutivo asegura que las partes involucradas obtengan lo que les corresponde según el proceso legal establecido. Esto es fundamental para mantener la confianza en el sistema legal y garantizar la equidad en las transacciones.

En resumen, la figura 07 destaca que, en su mayoría, se ha logrado cumplir con el mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Los porcentajes sugieren un nivel general de eficacia en la ejecución de estas obligaciones, pero también resaltan la importancia de seguir mejorando y manteniendo altos estándares de cumplimiento para garantizar la efectividad y equidad del sistema legal.

La figura 08 presenta información sobre el cumplimiento del proceso especial único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Los porcentajes en cada categoría ("nunca", "casi nunca", "a veces", "casi siempre", "siempre") ofrecen una visión de cómo se ha abordado el cumplimiento de este proceso en diferentes situaciones:

Cumplimiento general satisfactorio. Los porcentajes más bajos en las categorías de "nunca" y "casi nunca" indican que, en su mayoría, se ha logrado un nivel satisfactorio de cumplimiento del proceso especial único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Esto es un indicador positivo de que el proceso ha funcionado en gran medida como se esperaba.

Algunas áreas de mejora. Los porcentajes en la categoría de "a veces" sugieren que, aunque en general se ha cumplido con el proceso, existen áreas donde podría haber oportunidades de mejora en términos de consistencia y eficacia en la ejecución.

Buenos resultados en la mayoría de los casos. Los porcentajes en las categorías de "casi siempre" y "siempre" indican que en la mayoría de las situaciones se ha logrado un cumplimiento sólido del proceso especial único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Esto es un indicio positivo de que

el proceso está funcionando efectivamente para garantizar la ejecución de estas obligaciones.

Importancia del proceso especial. El cumplimiento del proceso especial único de ejecución de obligación de dar suma de dinero es esencial para garantizar que las obligaciones sean cumplidas y que los acreedores reciban lo que se les debe. Los porcentajes en las categorías de baja satisfacción ("nunca" y "casi nunca") destacan la importancia de mantener altos estándares de cumplimiento en este proceso.

Garantía de la legalidad. La ejecución de obligaciones de dar suma de dinero a través de un proceso especial único garantiza que la acción se realice dentro de los parámetros legales y con las debidas garantías para todas las partes involucradas.

En resumen, la figura 08 muestra que en general se ha logrado un cumplimiento satisfactorio del proceso especial único de ejecución de obligación de dar suma de dinero. Sin embargo, también resalta áreas donde se podrían implementar mejoras para asegurar una ejecución más constante y eficiente en todas las situaciones. La efectividad de este proceso es esencial para garantizar la confianza en el sistema legal y la equidad en las transacciones financieras.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021. La celeridad procesal emerge como un pilar fundamental en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. La rapidez en la resolución de casos contribuye a garantizar que las partes involucradas obtengan resultados oportunos y eficaces, promoviendo así la confianza en el sistema judicial.
- El proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021 es ineficaz si se vulnera el principio de celeridad procesal. Aunque se observa que en muchos casos se cumple con el principio de celeridad procesal, también se identifican áreas de mejora. La variabilidad en el cumplimiento sugiere desafíos en la gestión de recursos y la organización de los procedimientos judiciales. Superar estos obstáculos podría ser esencial para lograr una aplicación más uniforme del principio de celeridad.
- No se aprecia el principio de celeridad procesal en los juzgados que resuelven procesos especiales únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021. Si bien la celeridad es esencial para la eficiencia del sistema judicial, es importante mantener un equilibrio adecuado entre la rapidez y la protección de los derechos fundamentales de las partes. La búsqueda de un proceso ágil no debe comprometer la calidad de las decisiones ni vulnerar el debido proceso.

- Las partes procesales son afectadas de manera directa con la demora en la resolución de los procesos especiales únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021. La identificación de áreas donde la celeridad procesal puede fortalecerse indica la necesidad de implementar estrategias de mejora en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo. Estas estrategias podrían incluir capacitación para el personal judicial, optimización de procedimientos y el uso de tecnologías que agilicen la tramitación de casos.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda implementar protocolos de agilidad procesal. Desarrollar y aplicar protocolos específicos para el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Estos protocolos deberían estandarizar los pasos y plazos en el proceso, asegurando que las partes y el personal judicial tengan claridad sobre los procedimientos a seguir, lo que contribuiría a una mayor celeridad.
- Se recomienda implementar capacitación en gestión eficiente de casos. Proporcionar capacitación continua al personal judicial en técnicas de gestión eficiente de casos. Esto incluiría estrategias para identificar cuellos de botella, gestionar plazos y priorizar tareas, con el objetivo de optimizar la fluidez del proceso y evitar retrasos innecesarios.
- Se recomienda promover el uso de tecnología. Fomentar la adopción de herramientas tecnológicas que agilicen la gestión de casos y la comunicación entre las partes y el tribunal. Esto podría incluir la implementación de sistemas de gestión de expedientes electrónicos, notificaciones en línea y plataformas de presentación de documentos, lo que contribuiría a reducir tiempos y trámites administrativos.
- Se recomienda desarrollar monitoreo y evaluación continua. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero. Esto permitiría identificar áreas de mejora y detectar posibles desviaciones en el cumplimiento del principio de celeridad. Los resultados de estas evaluaciones podrían utilizarse para ajustar estrategias y prácticas a lo largo del tiempo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Canelo- Rabanal. (2019). EL PRINCIPIO DE CELERIDAD. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclefindmkaj/http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf
- Cárdenas Manrique, C. (23 de Febrero de 2021). *Análisis de los Títulos Valores como Títulos Ejecutivos*. Obtenido de <https://polemos.pe/analisis-de-los-titulos-valores-como-titulos-ejecutivos/>
- Carrizales Salas, G. H. (2018). *La debida protección del plazo razonable en el proceso unico de ejecución*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10896/Carrizales_Salas_Guin_Henry.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casassa Casanova, S. N. (2011). *El debido proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero: en busca de un proceso justo*. Lima : PUCP.
- Espíritu Silvestre, S., Solórzano Tolentino, M. A., & Trejo Atencia, X. (2022). *Proceso Único de Ejecución*. Huanuco: Universidad de Huanuco. Obtenido de <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-de-huanuco/derecho-procesal-civil-i/proceso-unico-de-ejecucion/28173047>
- Fabbri, M. (2006). *Las técnicas de investigación: la observación*.
- Fernández Droguett, F. (2009). *Discusiones de metodología: La observación en la investigación social: la observación participante como construcción analítica*. *Revista temas sociológicos*. Obtenido de <http://ediciones.ucsh.cl/ojs/index.php/TSUCSH/issue/archive>
- Lopez Gonzales, H. G., Gonzales Muñoz, M., & Rivera Chasquibal, B. (2020). *Falta de celeridad procesal en los procesos unicos de ejecución sobre acuerdos conciliatorios y su implicancia en las partes procesales en el distrito de Callería, 2016-2017*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4538>

Pavia Puga, W. C. (2019). *La eficiencia del artículo 692-a del código procesal civil frente a la obligación de dar suma de dinero*. Lima: UDL.

Quintero Chinchilla , L. (2015). "*La aplicación de los principios de Celeridad y Debido proceso en los Procesos de Cobro coactivo en Colombia. Un análisis desde su naturaleza y la normatividad vigente 2006-2015*".

Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12512/TRABAJO%20DE%20GRADO%20UR%20-%20MAESTRIA%20DERECHO%20ADMINISTRATIVO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ríos, F. S. (2010). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. *GALE ONEFILE - Informe Académico*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3080/3593>

Rojas Landa, M. (2020). "*El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de ate – lima del año 2020*". Lima: USP.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General (si corresponde)	Variable		Indicadores	Metodología
			Nombre	Dimensiones		
¿De qué manera el principio de celeridad procesal como garantía en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero es vulnerado en los juzgados de paz letrado de coronel Portillo 2021?	. Identificar si la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero restringe el derecho de amparo de las partes procesales en los Juzgados de paz letrado de Coronel Portillo en el 2021.	La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre la obligación de dar suma de dinero vulnera el derecho de amparo de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021.	V1 Principio de Celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución	Estrategias jurídicas que favorezcan el principio de celeridad procesal.	-Efectivas -Constantes -Eficientes -Actualizadas	-TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica -NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Jurídica Descriptivo Correlacional -DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No Experimental -POBLACIÓN Y MUESTRA: Jueces, ciudadanía en general -TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Bibliográfica documentos -INSTRUMENTOS: Encuestas Entrevistas, cuestionario, análisis documental, observación científica, uso de internet. -TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS. Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas
¿La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero es el principal factor que impide la tutela de derechos de las partes procesales en los juzgados de paz letrado de coronel Portillo 2021?	Determinar si la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero limita principalmente al derecho de tutela de derechos de las partes procesales en los juzgados de paz letrado de coronel Portillo en el 2021.	<ul style="list-style-type: none"> El proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021 es ineficaz si se vulnera el principio de celeridad procesal. No se aprecia el principio de celeridad procesal en los juzgados que resuelven procesos especiales únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021. Las partes procesales son afectadas de manera directa con la demora en la resolución de los procesos especiales únicos de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo 2021. 	V2 Obligación de dar suma de dinero	Conocimientos jurídicos que aportan argumentos y principios para prevenir y disminuir la inactividad procesal. Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.	-Frenar la inactividad procesal -Prevenir la inactividad procesal -Sancionar eficazmente la lentitud procesal de los jueces -Disminuir la inactividad procesal Frecuente incumplimiento de contrato. -Habitual incrementación de embargos. -Reiteradas demandas. -Perjuicio	
¿La vulneración del principio de celeridad procesal como garantía en el proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero tiene graves consecuencias en la situación financiera de las partes procesales en los juzgados de paz letrado de coronel Portillo 2021?	Establecer si la vulneración del principio de celeridad procesal como garantía del proceso especial único de ejecución sobre obligación de dar suma de dinero se aplica en los Juzgados de Paz Letrado					

Anexo 2: Matriz de validación

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación		
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta				
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			
Proceso único de ejecución	-Fines claramente ilegales -Obstrucción de medios probatorios -Entorpecer reiteradamente el desarrollo normal del proceso	Perjudica Vulnera Dolo Tergiversa Decisión deficiente No hay convicción Malicia Temeracidad Beneficio propio	1																
			2																
			3						X										
			4						X									X	
			5			X	X	X			X	X		X	X	X			
			6			X	X	X			X	X			X	X			
			7				X	X				X							
			8															X	
			9																
Celeridad Procesal	Principio de celeridad procesal Obtención de patrimonio La ley determina a la celeridad de los procesos	Intrínseco Legítimo Bienes y obligaciones Declaración judicial Equitativo Activos y pasivos Determinación legal -Inexistencia de bienes Aplicación supletoria	10																
			11																
			12							X									
			13		X					X									
			14		X					X						X			
			15		X					X						X			
			16													X			
			17													X			
			18																

CUESTIONARIO
N° DE ENCUESTA:.....
FECHA:.....
LUGAR:.....

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1. ES UDTED:
A) JUEZ
B) ABOGADO LITIGANTE
C) USUARIO

2. SEXO

Femenino

Masculino

3. EDAD

- A) Menor de 30 años
B) De 30 a 39 años
C) De 40 a 49 años
D) De 50 a 59 años
E) Mayor de 60 años

INDICACIONES: Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Variable “Principio de celeridad procesal como garantía”

Dimensión 01: Expresión concreta de la economía por razón de tiempo.

1. El proceso legal nunca se ha cumplido dentro de plazos razonables.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

2. El proceso legal casi nunca se ha cumplido dentro de plazos razonables.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

3. El proceso legal a veces se ha cumplido dentro de plazos razonables.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

4. El proceso legal casi siempre se ha cumplido dentro de plazos razonables.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

5. El proceso legal siempre se ha cumplido dentro de plazos razonables.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

Dimensión 02: Plazos, normas expeditas y sancionadores de la dilación innecesaria.

6. Los plazos y las normas para evitar dilaciones innecesarias nunca se han aplicado de manera efectiva.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

7. Los plazos y las normas para evitar dilaciones innecesarias casi nunca se han aplicado de manera efectiva.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

8. Los plazos y las normas para evitar dilaciones innecesarias a veces se han aplicado de manera efectiva.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

9. Los plazos y las normas para evitar dilaciones innecesarias casi siempre se han aplicado de manera efectiva.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

10. Los plazos y las normas para evitar dilaciones innecesarias siempre se han aplicado de manera efectiva.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

Dimensión 03: Justicia tardía que no es justicia.

11. La justicia tardía que no es justicia nunca ha sido un problema significativo.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

12. La justicia tardía que no es justicia casi nunca ha sido un problema significativo.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

13. La justicia tardía que no es justicia a veces ha sido un problema significativo.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

14. La justicia tardía que no es justicia raramente ha sido un problema significativo.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

15. La justicia tardía que no es justicia siempre ha sido un problema significativo.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

Variable “Proceso especial único de ejecución obligación de dar suma de dinero”

Dimensión 01: Relación jurídica especial de naturaleza patrimonial, establecida entre acreedor y deudor

1. La relación jurídica entre acreedor y deudor nunca se ha establecido de manera clara y especializada.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

2. La relación jurídica entre acreedor y deudor casi nunca se ha establecido de manera clara y especializada.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

3. La relación jurídica entre acreedor y deudor a veces se ha establecido de manera clara y especializada.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

4. La relación jurídica entre acreedor y deudor casi siempre se ha establecido de manera clara y especializada.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

5. La relación jurídica entre acreedor y deudor siempre se ha establecido de manera clara y especializada.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

Dimensión 02: Los sujetos vinculados buscan que el primero alcance un bien o una utilidad.

6. Los sujetos vinculados nunca han buscado que el primero alcance un bien o una utilidad.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

7. Los sujetos vinculados casi nunca han buscado que el primero alcance un bien o una utilidad.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

8. Los sujetos vinculados a veces han buscado que el primero alcance un bien o una utilidad.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

9. Los sujetos vinculados casi siempre han buscado que el primero alcance un bien o una utilidad.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

10. Los sujetos vinculados siempre han buscado que el primero alcance un bien o una utilidad.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

Dimensión 03: Mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero.

11. El mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero nunca se ha cumplido.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

12. El mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero casi nunca se ha cumplido.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

13. El mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero a veces se ha cumplido.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

14. El mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero casi siempre se ha cumplido.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.

15. El mandato ejecutivo en el proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero siempre se ha cumplido.

A) Nunca, B) Casi nunca, C) A veces, D) Casi siempre, E) Siempre.